



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS
(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1945)

DIRECTORES: CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
SILVERIO SALCEDO MOSQUERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Bogotá, miércoles 10 de octubre de 1990

IMPRENTA NACIONAL
AÑO XXXIII - No. 86
EDICION DE 16 PAGINAS

SENADO DE LA REPUBLICA

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy miércoles 10 de octubre de 1990 a las 10:00 a. m.

I

Llamada a lista.

II

Lectura y aprobación del Acta número 17 correspondiente a la sesión ordinaria del día martes 9 de octubre del presente año publicada en Anales número ... de 1990.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

IV

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de ley número 201 de 1989 Senado (Cámara 176 de 1989), "por medio de la cual se destina una partida para la adecuación tecnológica y académica del Colegio Mayor de San Bartolomé". Ponente para segundo debate honorable Senador Héctor Polanía Sánchez.

V

Elección de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores.

De conformidad con la Proposición número 55, del 3 de octubre de 1990.

Elección de la Comisión Instructora.

De conformidad con la Proposición número 55 del 3 de octubre de 1990.

VI

Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado.

Señor Ministro de Salud, Ingeniero Antonio Navarro Wolff.

Señor Procurador General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez.

Promotor: Honorable Senador Pablo Eduardo Victoria Wilches.

Proposición número 22

Proposición de citación al Ministro de Salud y al Procurador General de la Nación.

Citase al señor Ministro de Salud y al señor Procurador General de la Nación para que en la sesión del miércoles 12 de septiembre de 1990, prioridad de cualquier otro punto del orden del día, respondan al siguiente cuestionario; en el evento de que por cualquier circunstancia no pueda darse curso al contenido de esta proposición en el día indicado, continuará figurando en el orden del día de las sesiones posteriores hasta tanto se cumpla su contenido:

Al señor Ministro Antonio Navarro Wolff:

1. Si la espada que exhibiré ante el señor Ministro es o no la espada de Bolívar sustraída por el M-19 de la Quinta del Libertador el 17 de enero de 1974 y cuya titularidad y custodia pertenece al pueblo colombiano.

2. Si no lo es, ¿por qué la espada del Libertador continúa ilegal o inmoralmente retenida por el movimiento que el señor Ministro representa ante el Gobierno desde la fecha en que se concedió el indulto hasta el presente.
3. Voceros del partido del señor Ministro han expresado que el M-19 entregará la espada el 17 de diciembre. ¿Cuáles son las razones para que el M-19 continúe reteniendo la espada hasta esa fecha?
4. ¿Por qué antes de tomar posesión del cargo de Ministro en representación de su movimiento ante el Gobierno, y entonces actuando como Jefe del M-19, el señor Ministro no hizo gestiones conducentes a la devolución inmediata de la espada de Bolívar al pueblo colombiano?
5. Que se sirva decir el señor Ministro si la espada se encuentra en territorio colombiano, y de no ser así, que explique si el actual gobierno está adelantando gestiones internacionales para su pronta devolución y ¿en qué consisten esas gestiones y bajo qué tutela y territorio se encuentra la espada.

Al Procurador General de la Nación:

1. Si el señor Procurador ha ordenado abrir una investigación, atendiendo a sus funciones de defender los intereses de la Nación, y en relación con una posible vinculación por parte del señor Ministro de Salud en la autoría de una grave falta por comisión u omisión a los deberes públicos, toda vez que el Ministro de Salud no sólo ha confesado públicamente que su movimiento posee la espada de Bolívar, sino que dicho movimiento también confiesa de su retención continuada desde el día del indulto hasta la fecha.
2. Si la designación del doctor Antonio Navarro Wolff como Ministro del Despacho se ajusta o no a los requisitos exigidos por las leyes y las buenas costumbres para el ejercicio de las más altas funciones públicas cuyo cumplimiento obliga por igual a todos los funcionarios, toda vez que desde la fecha del indulto su movimiento ha continuado con la indebida retención de la espada del Libertador y, como jefe de su partido y patrocinador de tal retención, ha sido y continúa siendo desde entonces responsable de cuestionable conducta moral.
3. Si el indulto y la amnistía de que fueron objeto los integrantes del M-19 le transfirió a este movimiento la propiedad de la espada del Libertador, privando con ello al pueblo colombiano de su titularidad, posesión y custodia.

Pablo Eduardo Victoria Wilches.

Proposición número 35

De común acuerdo con el señor Ministro de Salud, el debate previsto en la Proposición número 22, a realizarse el 12 de septiembre, tendrá lugar el día 10 de octubre del presente año.

Pablo E. Victoria Wilches.

Bogotá, D. E., 11 de septiembre de 1990.

VII

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

AURELIO IRAGORRI HORMAZA

El Primer Vicepresidente,

CARLOS MARTINEZ SIMAHAN

El Segundo Vicepresidente,

FELIX SALCEDO BALDION

El Secretario General,

Crispín Villazón de Armas.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 79 DE 1990

por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias pro t mpore para dictar normas sobre el servicio militar obligatorio y establecer el r gimen prestacional de soldados, grumetes e infantes, r gulares y voluntarios.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Art culo 1  De conformidad con el ordinal 12 del art culo 76 de la Constituci n Nacional, rev stese al Presidente de la Rep blica de facultades extraordinarias por el t rmino de un (1) a o contado a partir de la vigencia de la presente ley, para los siguientes efectos:

a) Dictar normas sobre servicio militar obligatorio, en las siguientes materias: funciones, autoridades y personal del servicio de reclutamiento; sistemas de reemplazos; inscripci n militar; duraci n del servicio militar y sus modalidades; exenciones y aplazamientos; tarjetas de reservista y provisionales; reservistas, clasificaci n y sus prerrogativas; cuota de compensaci n militar y fondo de defensa nacional; contravenciones, sanciones y procedimiento para la aplicaci n de  stas; y disposiciones varias;

b) Establecer el r gimen prestacional de soldados, grumetes e infantes, r gulares y voluntarios, en las siguientes materias: expedir el r gimen prestacional de los soldados voluntarios; modificar el r gimen de indemnizaciones, compensaciones y pensiones por invalidez y de beneficiarios de los soldados r gulares; establecer las bases de liquidaci n para prestaciones de soldados voluntarios y r gulares; extender y unificar la aplicaci n de normas sobre incapacidades, invalideces, indemnizaciones de las Fuerzas Militares, a los soldados voluntarios y r gulares y actualizar el orden de beneficiarios.

Art culo 2  Esta ley rige a partir de la fecha de su sancion.

Dada en Bogot , D. E., a ...

Presentada a la consideraci n del honorable Congreso de la Rep blica por el suscrito,

General Oscar Botero Restrepo,
Ministro de Defensa Nacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Congressistas:

Con toda consideraci n presento al honorable Congreso de la Rep blica el proyecto de ley, "por la cual se reviste al Presidente de la Rep blica de facultades extraordinarias pro-t mpore para dictar normas sobre el servicio militar obligatorio y establecer el r gimen prestacional de soldados, grumetes e infantes, r gulares y voluntarios".

El citado proyecto tiene la siguiente finalidad:

A. Dictar normas sobre servicio militar obligatorio.

El ordenamiento jur dico sobre servicio militar obligatorio, est  conformado por una serie de normas dispersas, toda vez que desde la expedici n de la Ley 1  de 1945 se han dictado gran cantidad de disposiciones que han modificado, y adicionado la referida ley, por lo cual se hace necesario su actualizaci n, con el objeto de modernizar los procedimientos sobre incorporaci n, definici n de la situaci n militar, y control de reservas de las Fuerzas Militares.

Los aspectos sobre los cuales se legislar  son los siguientes: funciones, autoridades y personal del servicio de reclutamiento; sistemas de reemplazos; inscripci n militar; duraci n del servicio militar y sus modalidades; exenciones y aplazamientos; tarjetas de reservista y provisionales; reservistas, clasificaci n y sus prerrogativas; cuota de compensaci n militar y fondo de defensa nacional; contravenciones, sanciones y procedimiento para la aplicaci n de  stas; y disposiciones varias.

B. Establecer el r gimen prestacional de soldados, grumetes e infantes, r gulares y voluntarios.

Las prestaciones sociales de los soldados y los grumetes est n reguladas por el Decreto 2728 de 1968, legislaci n que se ha tornado obsoleta y requiere ser actualizada y ajustada de acuerdo con la moderna normativa de seguridad social vigente en el pa s. De otra parte, la situaci n de orden p blico reinante, impone revisar dicha legislaci n, toda vez, que el personal de tropa se halla por tal raz n expuesto a riesgos mayores de los existentes, cuando se expidi  el citado Decreto 2728 de 1968.

Los aspectos sobre los cuales se legislar  son los siguientes: determinar el r gimen prestacional de los soldados voluntarios; modificar el r gimen de indemnizaciones, compensaciones y pensiones por invalidez y de beneficiarios de los soldados r gulares; establecer

las bases de liquidaci n para prestaciones de soldados voluntarios y r gulares; extender y unificar la aplicaci n de normas sobre incapacidades, invalideces, indemnizaciones de las Fuerzas Militares, a los soldados voluntarios y r gulares y actualizar el orden de beneficiarios.

De los honorables Congressistas, atentamente,

General Oscar Botero Restrepo,
Ministro de Defensa Nacional.

SENADO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL

Tramitaci n de Leyes.

Bogot , D. E., octubre 8 de 1990.

Se or Presidente:

Con el objeto de que se proceda a repartir el Proyecto de ley n mero 79/90, "por la cual se reviste al Presidente de la Rep blica de facultades extraordinarias pro t mpore para dictar normas sobre el servicio militar obligatorio y establecer el r gimen prestacional de soldados, grumetes e infantes, r gulares y voluntarios", me permito pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada ante la Secretar a General (art culo 9  de la Ley 7  de 1945). La materia de que trata el anterior proyecto de ley es de competencia de la Comisi n Primera Constitucional Permanente.

El Secretario General del honorable Senado,

Crisp n Villaz n de Armas.

PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA

Bogot , D. E., octubre 8 de 1990.

De conformidad con el informe de la Secretar a General d se por repartido el proyecto de la referencia a la Comisi n Primera Constitucional Permanente para lo cual se har n las anotaciones de rigor y se enviar  el mencionado proyecto a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en los Anales del Congreso.

C mplase.

El Presidente del honorable Senado de la Rep blica,
AURELIO IRAGORRI HORMAZA

El Secretario General del honorable Senado,

Crisp n Villaz n de Armas.

PROYECTO DE LEY NUMERO 81 DE 1990

por la cual la Naci n se asocia a la conmemoraci n de los veinticinco a os de la creaci n como Municipio de Ponedera - Atl ntico y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Art culo 1  La Naci n se asocia a la celebraci n de los veinticinco a os de creaci n del Municipio de Ponedera, Departamento del Atl ntico y exalta la labor y esp ritu progresista de sus habitantes.

Art culo 2  A partir de la sancion de la presente ley y de conformidad con los numerales 11 y 17 del art culo 76 de la Constituci n, autorizase al Gobierno Nacional para ejecutar las siguientes obras de inter s p blico y social en el Municipio de Ponedera, Departamento del Atl ntico:

- Ampliaci n del acueducto.
- Construcci n del alcantarillado.

Art culo 3  Autorizase al Gobierno Nacional para efectuar las operaciones presupuestales necesarias, obtener empr stitos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Art culo 4  Esta ley rige a partir de la fecha de su sancion.

Presentado a la consideraci n del honorable Senado de la Rep blica, por el suscrito Senador por el Departamento del Atl ntico,

Fuad Char Abdala.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

Me permito poner a su consideraci n el presente proyecto de ley sobre este Municipio que el 25 de diciembre de 1990 cumple veinticinco a os de vida civil,

perteneciente al Departamento del Atl ntico, con un  rea de 193 kil metros cuadrados y una poblaci n de 14.000 habitantes.

La comunidad de Ponedera que se ha distinguido por su gran capacidad de lucha, por su abierta disposici n al desarrollo de obras c vicas, espera en tan importante efem rides alcanzar reivindicaciones para lograr un verdadero desarrollo.

Se podr a pensar que con iniciativas como la presente, el proceso de descentralizaci n territorial no se est  llevando a cabo. De acuerdo con la Ley 12 de 1986 que versa sobre la cesi n del impuesto a las ventas o impuesto al valor agregado IVA y mediante su normatividad a la vez que incrementa la participaci n que en su producto tendr n los municipios, ordena el desplazamiento hacia tales entes territoriales de ciertas competencias de los organismos nacionales.

Si bien esto es cierto, tambi n lo es el hecho de las tremendas dificultades por las cuales atraviesan aquellos municipios peque os, que por su escaso n mero de habitantes, reciben tambi n escasa participaci n sobre el impuesto a las ventas, lo que no les permite acometer la realizaci n de obras que suponen costos por encima de las transferencias recibidas, pero que son de inaplazable ejecuci n.

La participaci n y transferencia del impuesto a las ventas, IVA, para el presente a o, fue s lo de \$ 122.957.013, seg n certificaci n expedida por la Divisi n de Estudios de Asuntos Presupuestales del Ministerio de Hacienda.

Se ores Senadores: La violencia surge y se aclimata all  donde no est  presente el Estado, o donde la  nica imagen de las autoridades es la de la represi n, mientras est n desprotegidas las necesidades fundamentales de la ciudadan a. Es por eso que la soluci n a estas necesidades tan sentidas por las comunidades han sido exigidas al Gobierno en forma inconveniente, en muchos lugares del pa s, por medio de par os c vicos y marchas populares que degeneran en violencia con saldos de muertes y destrucci n de bienes p blicos. En contraste las gentes de Ponedera en forma pacifica, y m s conveniente, acuden ante el Congreso por medio del proyecto de ley que nos ocupa.

Los numerales 17 y 20 del art culo 76 y el inciso 3  del art culo 79 de la Constituci n Nacional, autorizan al Congreso para asociarse a estos acontecimientos sin vicios constitucionales y as  se han manifestado en repetidas oportunidades nuestros m ximos organismos de la Rama Jurisdiccional.

Honorables Senadores, me permito poner a su consideraci n este proyecto de ley que apenas hace justicia con las necesidades de la mencionada comunidad.

Fuad Char Abdala.

SENADO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL

Tramitaci n de Leyes.

Bogot , D. E., 9 de septiembre de 1990.

Se or Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el proyecto de ley n mero 81 de 1990, "por la cual la Naci n se asocia a la conmemoraci n de los veinticinco a os de la creaci n como Municipio de Ponedera - Atl ntico y se dictan otras disposiciones", me permito pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada ante la Secretar a General (seg n art culo 9  de la Ley 7  de 1945) en la fecha. La materia de que trata el anterior proyecto de ley es de la competencia de la Comisi n Segunda Constitucional Permanente.

El Secretario General del Senado,

Crisp n Villaz n de Armas.

PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA

Bogot , D. E., 9 de septiembre de 1990.

De conformidad con el informe de la Secretar a General, d se por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisi n Segunda Constitucional Permanente, para lo cual se har n las anotaciones de rigor y se enviar  c pia a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en los Anales del Congreso.

C mplase.

El Presidente del Senado de la Rep blica,

Aurelio Irigorri Hormaza.

El Secretario General del Senado,

Crisp n Villaz n de Armas.

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA

ACTA NUMERO 18
Sesiones ordinarias.

I

En Bogotá, D. E., siendo las 10 y 55 minutos de la mañana del día 16 de noviembre de 1989, previa citación, se reunieron en el Salón Murillo Toro, perteneciente a la Comisión Primera Constitucional Permanente, los miembros de la misma, con el fin de sesionar.

El Presidente indica al Secretario que proceda a llamar a lista, contestando los siguientes honorables Representantes:

Arizabaleta Calderón Jaime, Barco Guerrero Enrique, Cabrera Caicedo Jorge Eliseo, Córdoba Barahona Luis Eduardo, Cruz Romero Elmo, García Valencia Jesús Ignacio, Cely Cely Rafael, Huertas Combariza Germán, Pérez Bonilla Luis Eladio, Murgueitio Restrepo Alberto, Pardo Villalba César, Pérez García César, Rojas Jiménez Héctor Helí, Rosales Zambrano Ricardo, Ortiz Prieto Otto, Guzmán Ramírez Luis Ignacio, Vieira White Gilberto, Villamizar Cárdenas Alberto, Villarreal Ramos Tiberio.

Informado del quórum para decidir, el Presidente declaró abierta la sesión.

En el transcurso de la misma se hicieron presente los siguientes honorables Representantes:

Carvajalino Cabrales Fernando, Cuervo de Jaramillo Elvira, Echeverry Piedrahita Guido, Lucena Quevedo Ernesto, Pineda Chillán Carlos A., Turbay Quintero Julio César, Vásquez Velásquez Orlando.

II

Lectura y discusión del Acta número 17, correspondiente al día 15 de noviembre de 1989, leída por Secretaria, abierta la discusión y cerrada ésta por la Presidencia, es aprobada.

III

Proyectos y asuntos tramitados por Presidencia.
Informe.

Pide la palabra el honorable Representante Héctor Helí Rojas, para presentar junto con algunos Representantes la siguiente,

Proposición.

"Suspéndase la discusión del articulado del Proyecto de ley número 103 de 1989 Cámara, mientras se discuten y votan los otros proyectos relacionados en el orden del día, y se hacen presente los Ministros del Despacho".

Señor Presidente, yo sustento brevemente la proposición en lo siguiente: hay 4 o 5 proyectos importantes en el orden del día que merecen que sean votados para ser aprobados, o para ser negados, según lo considere la Corporación, pero si no les damos oportunidad de ser discutidos en el día de hoy, ya va a ser muy difícil que tengan trámite en la Cámara y trámite en el Senado, porque no quedan sino 4 semanas de sesiones, entonces de esos proyectos nos podemos desocupar muy rápidamente y luego nos dedicamos todo el tiempo que sea necesario a la discusión del indulto, que es lo que nos quita más tiempo; entonces le solicito que ponga en consideración esta proposición que además va firmada por los Representantes Tiberio Villarreal, Luis Ignacio Guzmán, y otras firmas que están aquí en el texto de la misma.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Ricardo Rosales.

En uso de la palabra el honorable Representante Ricardo Rosales Z.:

Sí, señor Presidente, para demostrarle mi total conformidad con la proposición por eso la signé, que acaba de presentar el dilectísimo colega Héctor Helí Rojas, adicionándole que teniendo en cuenta que el punto segundo tiene que ver con la Superintendencia de Control de Cambio y no está la Superintendente y el tercero tiene que ver con la Superintendencia de Notariado y Registro y si está el Superintendente, pues entonces que entráramos a considerar en primer orden el de la Superintendencia de Notariado y Registro y el segundo puesto pasaría el de la Superintendencia de Cambios.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Germán Huertas Combariza.

Me parece que en primer lugar reviste una gran importancia que avancemos en el tema del indulto en razón de que fue aprobada la Reforma Constitucional, yo anuncio mi voto negativo a esa proposición, pero en relación con la propuesta que hace el doctor Ricardo Rosales, que estudiemos el de Notaría, ese fue un

proyecto presentado por el Ministro de Justicia y tampoco está, y yo quiero conocer el criterio del Ministro de Justicia sobre ese proyecto, porque fue presentado por él y fue modificado por el ponente, que el propio Ministro acepte o niegue o modifique los artículos que se hicieron dentro del proyecto que es iniciativa del Ministro de Justicia.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Carlos Pineda.

Señor Presidente, es que yo respecto a esta proposición del colega Héctor Helí Rojas, apoyada por algunos de la bancada liberal, yo considero que el honorable Representante Héctor Helí Rojas tiene razón en que este proyecto ya se ha venido estudiando, otra cosa es que el indulto se haya metido y haya interferido dentro del estudio del proyecto, fue así como en el día de ayer, media Comisión estuvo debatiéndolo, yo creo que deberíamos continuar con él, porque parece que el Gobierno no tiene mucho interés en esto del indulto tampoco, según hemos escuchado en noticias radiales y otros medios de comunicación, además podíamos aprovechar esa oportunidad ahora que está el Superintendente de Notariado y Registro presente, para evacuar las inquietudes que tenemos respecto a este proyecto, por consiguiente, señor Presidente, le agradezco que someta a consideración la proposición.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Tiberio Villarreal.

Sí, señor Presidente, yo considero que el proyecto de indulto es importante, pero también son importantes los otros proyectos de ley que tienden a ahogarse, porque ahora seguimos con el del indulto, ahí nos estaremos toda la mañana, luego viene la Reforma Constitucional y estas otras iniciativas que también son importantes, pues van a tener entierro de tercera, yo considero que el indulto de todas maneras trataremos de sacar tiempo de donde no lo haya para discutirlo, votarlo, negarlo o aprobarlo, según sean las circunstancias de las mayorías decisorias en esta Comisión, pero este otro proyecto, por ejemplo, de la Superintendencia de Notariado y Registro, presentado por el señor Ministro de Justicia, el señor Superintendente se encuentra aquí, que prácticamente es el que conoce el teje maneje de este proyecto y nos pudiera dar las explicaciones que considerara convenientes a su juicio el honorable Representante Germán Huertas, porque ese es otro grave problema que tiene el país, hay ciudades no solamente las de Santander, sino otras del país, que necesitan tener su Notaría de Registro de Instrumentos Públicos privados y entonces esta es la oportunidad para que el Congreso tramite este proyecto, como los otros de Superintendencia de Control de Cambios si nos alcanza el tiempo. Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Alberto Murgueitio.

En uso de la palabra el honorable Representante Alberto Murgueitio:

Señor Presidente, en pasada sesión de la Comisión Primera, cuando se entró a debatir o a estudiar el tema de la Superintendencia de Notariado, la creación de unas Notarías en los Municipios de Colombia, se acordó entre algunos Parlamentarios y hay una proposición firmada por muchos de ellos, solicitando que este proyecto pasara a una Subcomisión, yo quisiera que por lo menos esa proposición fuera leída, porque ya estaba firmada por muchos Representantes en la sesión anterior.

El señor Presidente:

Yo pregunto a la Secretaria, si en sus manos reposa la proposición del Representante Murgueitio.

El señor Secretario:

No ha sido presentada a la Secretaria, señor Presidente. Acaba de ser presentada una proposición, señor Presidente.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Ricardo Rosales.

En uso de la palabra el honorable Representante Ricardo Rosales:

Señor Presidente, muchas de las personas que aparecen firmando allí, pues ene el día de hoy hemos presentado una proposición en el sentido de que se entre a votar de una vez, luego ya las firmas nuestras fueron retiradas de esa proposición.

El señor Presidente:

Sí, lo que pasa es que la proposición se sometería a discusión cuando se llegue al proyecto respectivo, pero

la Presidencia observa que la proposición con la adición del Representante Ricardo Rosales, se torna irreglamentaria, porque plantea la alteración del orden del día y todavía no ha transcurrido el tiempo reglamentario para que el orden del día se pueda alterar.

El honorable Representante Ricardo Rosales:
Entonces retiro la adición, señor Presidente.

El señor Presidente:

Entonces por Secretaria, léase la proposición del honorable Representante Héctor Helí Rojas, para ver cómo que da el texto.

El señor Secretario:

Sí, señor Presidente.

Proposición.

"Suspéndase la discusión del articulado del Proyecto de ley número 103 de 1989 Cámara, mientras se discuten y votan los otros proyectos relacionados en el orden del día y se hacen presente los Ministros del Despacho".

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Jorge Eliseo Cabrera.

En uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliseo Cabrera:

Señor Presidente, honorables Representantes: yo entiendo que el sentido ese la segunda razón, porque a no ser que el Gobierno haya cambiado de opinión y la bancada liberal, pero en este momento el proyecto más importante que está en el orden del día es el del indulto, entonces tan pronto se hagan presente los Ministros, se debe reiniciar la sesión, tal como está redactada la proposición, hasta que no se discutan y aprueben los proyectos que allí se mencionan, no se puede entrar a considerar el indulto, yo quiero hacerle la pregunta a los proponentes si consideran que realmente el sentido de la proposición es mientras se hacen presente los Ministros o si primero se deben aprobar o improbar los otros proyectos.

En uso de la palabra el honorable Representante Héctor Helí Rojas:

Honorable Representante, son las dos razones, primero la presencia de los Ministros; entre otras cosas, porque el Ministro de Justicia ayer dijo que debía dar explicaciones era el Ministro de Gobierno, el Ministro de Gobierno no pudo estar, es importantísimo oírlo, pero también, que el indulto es importante, sí, pero, por ejemplo, aquí tenemos al Representante Kerant Francis que ha venido hoy a decirnos que para San Andrés es muy importante que le estudiemos un proyecto de ley que le ayuda a arreglar su régimen Departamental, igualmente hay otro proyecto sobre Casanare, hay otro proyecto el de Notariado y otro muy importante, el de la Superintendencia de Control de Cambios, entonces se trata de que no quede la Comisión Primera con la carga de haber enterrado estos proyectos por puro trámite, darles una muerte de tercera, pues sin darles oportunidad siquiera de ser votados, entonces nos podemos demorar y en lo del indulto va a haber unas fórmulas de transacción y de arreglo para que no nos quite mucho tiempo tampoco, pero démosle importancia también a las cosas regionales que también tienen su última oportunidad en esta legislatura, porque, repito, si no salen hoy, se quedan hasta la otra semana y es imposible que hagan los cuatro debates en cuatro semanas que quedan de sesiones.

El señor Presidente:

Bien, entonces continúa la discusión de la proposición suspensiva, de la consideración del indulto, entonces yo le pregunto al honorable Representante Jorge Eliseo Cabrera si él insiste en su aclaración a la proposición, de que suspenda mientras llegan los Ministros para reiniciar el debate del proyecto de Indulto. Entonces la sometemos a consideración con la aclaración del Representante Jorge Eliseo Cabrera.

El señor Presidente:

Entonces se abre la discusión, va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobada, señor Presidente.

El señor Secretario:

Proyecto de ley número 84 de 1989 Cámara, "por la cual se establece el procedimiento cambiario y los principios de interpretación que lo rigen y se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para reestructurar la Superintendencia de Control de Cambios y crear el fondo de tal entidad". Autor: señor Ministro (E.) de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Bernardo Flórez Enciso. Ponente: honorable Representante Héctor Helí Rojas Jiménez. Proyecto publicado en Anales número 93 de 1989. Informe de ponente Anales número 123 de 1989.

La Secretaria se permite informar, que ha llamado al Ministerio y se constató que era un error de transcripción, es el señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones de Ministro

por la época en que se presentó el proyecto en cuestión.

El señor Presidente:

Entonces dese lectura al informe de ponencia.

Se lee el informe con que termina la proposición que dice: "Dese primer debate al Proyecto de ley número 84 de 1989 Cámara, con las modificaciones presentadas en pliego adjunto.

El señor Presidente:

En discusión la proposición que ha sido leída.

Interpela el honorable Representante Carlos Pineda Chillán.

En uso de la palabra el honorable Representante Carlos Pineda:

Señor Presidente: es que nos parece que el Gobierno del Presidente Barco nos ha llenado de proyectos muy importantes, el doctor Héctor Helí Rojas, también es Representante que ha sido muy acucioso de sus ponencias, creo que no le queda tiempo para otra cosa sino para las ponencias, pero él mismo en la ponencia que se acaba de leer solicitaba a esta Comisión que se nombre una Subcomisión para el estudio tan importante como es el régimen cambiario, además de que existen unas facultades extraordinarias al respecto, por consiguiente, señor Presidente, yo me permito presentar una proposición en ese sentido.

El señor Presidente:

Sírvase presentarla, honorable Representante.

El señor Secretario:

Proposición.

Suspéndase la discusión de la proposición con que termina el informe y considérese. Por la cual se suspende la discusión del Proyecto de ley número 84 de 1989 y se nombra una Subcomisión.

Honorables Representantes.

Carlos Pineda Chillán, Elvira Cuervo de Jaramillo.

El señor Presidente:

En consideración la proposición presentada por el honorable Representante Carlos Pineda Chillán.

Pide la palabra el honorable Representante Héctor Helí Rojas.

En uso de la palabra el honorable Representante Héctor Helí Rojas:

Yo no quisiera oponerme a la proposición presentada por el doctor Carlos Pineda, si no fuera por la exigüidad del tiempo que queda para discutir estos proyectos, yo entiendo que integrar subcomisión es quitarle una de las cuatro semanas que le quedan al proyecto y es prácticamente enterrarlo, este es un proyecto supremamente importante por lo siguiente: en primer término, se trata de establecer un procedimiento para investigar las infracciones al estatuto cambiario, hoy día no existe ese procedimiento, entonces los Abogados y los funcionarios de la Superintendencia tienen que recurrir a normas del Código Civil, del Código Penal y del Contencioso para hacer una mixtura y tratar de tramitar esos proyectos.

Yo quiero llamar la atención de la Comisión sobre este punto porque mientras no haya procedimiento cambiario establecido, va a seguir habiendo impunidad a nivel de las infracciones cambiarias y va a seguir haciendo desorden y el Estado no va a poder perseguir estas infracciones, por otra parte, el proyecto, doctor Pineda, tiene una cuestión de las facultades extraordinarias pero en mi ponencia me permití modificar esa parte con un texto que señala que las facultades extraordinarias se ejercerán previo concepto favorable de una Comisión integrada por 3 Representantes y dos Senadores de la Comisión Primera, a mí me parece que si quisiéramos salvar el proyecto, que si quisiéramos tener un procedimiento cambiario, esa subcomisión que va a estar integrada por unos Congresistas, puede estudiar, puede asesorar y dar o negar su visto bueno a lo que trate de hacer el Gobierno, yo pienso y pido a la Comisión que este proyecto sea aprobado para que no quede la Cámara con la carga de haber negado a través del recurso de la Subcomisión, la posibilidad de que Colombia tenga un procedimiento cambiario, yo les pediría obviamente la proposición se va a votar, pero, doctor Pineda, yo quiero insistir en mi argumento, mandarlo a subcomisión es hundirlo porque no le quedarían sino tres semanas para cursar por la Cámara y para ir al Senado y es tan importante darle al país un procedimiento cambiario que yo invoco la solidaridad de la Comisión para que se apruebe el proyecto que, repito, yo lo pensé, amarre las facultades al concepto previo favorable de esa subcomisión de Congresistas en la cual puede estar el doctor Pineda y pueden estar otras personas de esta Comisión dando sus conceptos y opinando sobre este tema, pero no dejemos al país, honorables Representantes, por lo menos año y medio más sin procedimiento cambiario, de aquí a mañana yo quiero decirles, es posible que grandes infracciones cambiarias, señores Representantes, como las que se están investigando en relación con el Banco de Colombia, vayan a salir las personas por prescripciones o por absoluciones en razón de que no hay un procedimiento cambiario y esa culpa nos la van a cargar al Congreso

por no haber ayudado a tramitar este proyecto, que, repito, es más importante desde ese punto de vista normativo de perseguir las infracciones cambiarias, que desde el mismo punto de vista de las facultades para reestructurar, yo ruego a los honorables Representantes que entendiendo estos argumentos que estoy expresando, se sirvan negar la proposición que pretende integrar la subcomisión y que pasemos este proyecto para que lo estudien en el Senado, también teniendo en cuenta, repito, que es muy grave que el país siga sin un procedimiento cambiario y con los infractores cambiarios burlándose del Estado y con grandes investigaciones, repito, como las del Banco de Colombia a punto de quedar en impunidad porque el Gobierno no tiene procedimiento para perseguirlas. Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Carlos Pineda Ch.

En uso de la palabra el honorable Representante Carlos Pineda:

Yo sé la importancia de este proyecto, relativo a como lo considera el señor ponente, pero a mí sí me parece de suma importancia nacional, porque nada menos ni nada más, lo que se va a estudiar acá es el régimen cambiario, naturalmente que hay que crearle al ponente de que es conocedor de estas materias y de otras, pero también es cierto que si lo vamos a discutir en esta Comisión, tendría que ser una discusión amplia y concienzuda porque esto afecta en gran parte la estabilidad económica del país y no lo podemos aprobar a puñtrazo limpio, ni lo podemos enmendar a estudiar y que acaba de llegar el Ministro y suspenderlo, sugiero muy respetuosamente a la Comisión y de la cual como dice el señor ponente, que si me interesa hacer parte de la subcomisión, no señor mi interés no es en hacer parte de una subcomisión, mi interés es en legislar bien y que cuando pase al Senado este proyecto, no vayan a decir, a criticar lo malo y lo rápido que se aprobó, el proyecto en la Cámara de Representantes, tal como estamos nosotros criticando la Reforma Constitucional actualmente, por consiguiente, señor Presidente, sugiero que lo someta a consideración la proposición, que si es derrotada pues entraremos a discutir y analizar cada uno de estos largos, intrincados y azarosos artículos de este régimen cambiario colombiano.

El señor Presidente:

En discusión la proposición presentada por el honorable Representante Carlos Pineda Chillán, ...

Interpela el honorable Representante Héctor Helí Rojas.

En uso de la palabra el honorable Representante Héctor Helí Rojas:

Yo para acelerar las cosas y como siento la derrota de mi posición y el triunfo de la de mi paisano, pediría, sólo una cosa, que la subcomisión rindiera informe el próximo martes y que nos comprometáramos a que el próximo martes se discutiera el proyecto en razón, repito, del término tan corto que tienen estos proyectos.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Germán Huertas.

Yo también soy partidario de la subcomisión, señor Presidente, porque entiendo el tema que es difícil, pero también comparto la inquietud de un gran trabajo que ha hecho el doctor Héctor Helí Rojas, frente a un tema tan delicado y de tantos alcances en la vida económica del país como es el control de cambios, realmente es un tema que amerita conocimiento a fondo y realmente el doctor Héctor Helí ha hecho un gran esfuerzo de síntesis y de comprensión de un tema de gran importancia para la vida económica del país, yo comparto la proposición siempre y cuando en primera hora de la próxima sesión de la próxima semana, se rinda el informe para que sea votado el proyecto o negado en la Comisión y lo mismo voy a pedir para el proyecto de Notariado y Registro, en razón a que está el señor Ministro de Justicia, señor Presidente, señor Ministro de Justicia, es que igualmente hay un proyecto de Notariado y Registro y yo quisiera que ese proyecto fuera a una subcomisión para que con el señor Ministro de Justicia y con el Superintendente pueda la subcomisión rendir un informe técnico la próxima semana, y no votar aquí a la carrera un proyecto de tanta transcendencia en la vida del país.

El señor Presidente:

En consideración la proposición del doctor Carlos Pineda Chillán. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobada, con la adición que el informe sea presentado en la primera media hora.

El señor Presidente:

Se nombra en la subcomisión a los siguientes honorables Representantes: doctor Germán Huertas Combariza, doctor Héctor Helí Rojas, doctor Ignacio Guzmán, doctor Jesús Ignacio García, doctor Alberto Murgueitio, doctor Enrique Barco, doctor Jorge Eliseo Cabrera y doctor Carlos Pineda.

El señor Secretario:

Ha sido presentada durante la primera media hora la siguiente,

Proposición.

Para la discusión y aprobación en segunda vuelta del Proyecto de Acto legislativo de Reforma Constitucional, próximo a debatirse en esta Comisión y que fue aprobado en el día de ayer por el honorable Senado de la República, cítese al señor Procurador General de la República, invítese a los señores Presidentes de la honorable Corte Suprema de Justicia y del honorable Consejo de Estado, para conocer sus criterios en referencia a este Proyecto de Acto legislativo.

Firmado, honorable Representante Tiberio Villarreal Ramos.

El señor Presidente:

En consideración la proposición presentada por el doctor Tiberio Villarreal, para mejor información de la Comisión, le ruego a la Secretaría nuevamente leer la proposición para que tenga mejores informaciones que creo que la mayoría de los honorables Representantes no le pusieron atención, o en su defecto sírvase sustentar la proposición, honorable Representante.

En uso de la palabra el honorable Representante Tiberio Villarreal:

Precisamente que mañana llega aquí a consideración de la Comisión el proyecto de Reforma Constitucional, que ayer en las horas de la noche votó el honorable Senado de la República, entonces lo que pretendo con ella es que se cite al señor Procurador General de la Nación y se invite a los señores Presidentes de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado para que asistan a sus deliberaciones de su discusión y aprobación o tramitación en esta Comisión del referido proyecto para conocer criterios, de eso se trata, señor Presidente.

El señor Presidente:

Continuemos con el orden del día, señor Secretario.

El señor Secretario:

Está en discusión la proposición de citación.

El señor Presidente:

Entonces continúa la discusión de la proposición. Aviso que va a cerrarse la discusión. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobada la proposición.

Proyecto de ley número 107 de 1989 Cámara, "por la cual se introducen modificaciones a los Decretos-ley 960, 2163 de 1970. Autor: señor Ministro de Justicia doctor Roberto Salazar Manrique. Ponente: honorable Representante Orlando Vásquez Velásquez. Proyecto publicado en Anales número 110 de 1989. Informe Anales número 121 de 1989.

El señor Presidente:

Continuemos con el orden del día, señor Secretario, dese lectura al informe de ponencia.

La Oficial Mayor le da lectura al informe de ponencia para primer debate: cumpla con el encargo de rendir ponencia al Proyecto de ley número 107 de 1989, por lo cual me permito proponer:

Dese primer debate al Proyecto de ley número 197 de 1989, "por la cual se introducen modificaciones a los Decretos-ley 960 y 2163 de 1970". Junto con el pliego de modificaciones. Orlando Vásquez Velásquez.

Está leída la proposición con que termina el informe, señor Presidente.

El señor Presidente:

En discusión la proposición con que termina el informe. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobada la proposición.

El señor Presidente:

Comencemos con el estudio del articulado.

El señor Secretario:

Articulado.

Artículo 1º Para la prestación de servicio público notarial, cada municipio del país, constituirá un círculo de Notaría, el Gobierno Nacional, previa la solicitud y el concepto de la Superintendencia de Notariado y Registro, determinará la oportunidad en que se iniciará la prestación del servicio en los nuevos círculos que resultaren, para efectos de lo dispuesto en este artículo, se tendrá en cuenta las condiciones sociales y económicas de los municipios respectivos que señale el Gobierno y los recursos presupuestales y técnicos del Fondo Nacional de Notariado, dentro del programa de relaciones que para tal motivo señale la Junta Directiva del organismo.

Parágrafo. Mientras el Gobierno Nacional fija las condiciones sociales y económicas que deben reunir los municipios para su constitución y círculos de Notaría y se inicia el servicio Notarial en los nuevos círculos, éste continuará prestándose en los ya existentes en la fecha de vigencia de la presente ley.

Artículo 2º Los Gobernadores, Intendentes y Comisarios informarán a la Superintendencia de Notariado y Registro la creación, supresión o fusión de municipios en sus respectivos territorios.

Artículo 3º Original del proyecto dice: los Notarios serán nombrados para períodos de 5 años así: los de círculo de primera categoría, por el Gobierno Nacional, los de círculo de segunda y tercera categoría por el Superintendente de Notariado y Registro, la Superintendencia de Notariado y Registro confirmará el cargo de los Notarios, para ello quien sea designado Notario en propiedad, deberá acreditar ante la mencionada entidad los requisitos exigidos por la ley.

El artículo 3º presentado en el pliego de modificaciones, dice lo siguiente: el artículo 3º del proyecto quedará así: los Notarios serán nombrados para períodos de 5 años así: los de círculo de primera categoría por el Presidente de la República, los de círculo de segunda categoría los respectivos Gobernadores, Intendentes y Comisarios y los del círculo de tercera categoría por los Alcaldes Municipales.

El señor Presidente:

Sí honorable Representante Arizabaleta.

En uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arizabaleta Calderón:

Yo quiero que se me aclare si se va a votar artículo por artículo, o en bloque.

El señor Presidente:

Artículo por artículo, señor Representante.

El señor Secretario:

Parágrafo. La designación de Notarios en tratándose de las dos últimas categorías, se hará de ternas elaboradas por el Superintendente de Notariado y Registro, en todos los casos podrá efectuarse mediante concurso.

El artículo 4º del proyecto original dice: cuando se produzcan faltas absolutas o temporales del Notario en los círculos de primera categoría, el Superintendente de Notariado y Registro encargará a la persona que haya de asumir las funciones mientras el Gobierno Nacional hace la designación en interinidad o propiedad, en los demás círculos la primera autoridad política del lugar proveerá el encargo mientras el Superintendente de Notariado y Registro produzca la designación en interinidad o propiedad.

Propone el ponente la siguiente modificación:

Artículo 4º Corresponde parcialmente al artículo 3º del proyecto quedará así: la Superintendencia de Notariado y Registro confirmará el nombramiento de los Notarios para ello quien sea designado Notario en propiedad o en interinidad deberá acreditar ante la citada entidad los requisitos exigidos por la ley. El encargo en los círculos de primera categoría y la interinidad no excepcionan en ningún caso los requisitos legales para el cargo.

Artículo 5º Cuando la Superintendencia de Notariado y Registro investigue conductas de los Notarios que en las leyes del Notariado corresponden a algunas de las señaladas como constitutivas de faltas graves o muy graves, se podrá separar al Notario provisionalmente del servicio hasta por un término que no podrá exceder de treinta (30) días calendario, prorrogable por un término igual dentro de los cuales deberá culminar la investigación disciplinaria correspondiente.

Propone el artículo 5º el ponente en la forma siguiente: corresponde parcialmente al artículo 4º del proyecto, quedará así: cuando se produzcan faltas absolutas o temporales del Notario en los círculos de primera categoría, el Superintendente de Notariado y Registro encargará a la persona que haya de asumir las funciones mientras el Gobierno Nacional hace la designación en interinidad o propiedad, en los demás círculos la primera autoridad política del lugar proveerá el encargo mientras se produce la designación en interinidad o propiedad.

Artículo 6º El artículo 164 del Decreto-ley 960 de 1970, quedará así:

No podrán ser nombrados Notarios quienes en el año inmediatamente anterior hayan desempeñado el cargo de Ministro de Despacho. Propone el ponente artículo nuevo. El artículo 164 del Decreto-ley 960 de 1970 quedará así: la carrera Notarial y Registral y los concursos serán administrados por el Consejo Superior de Notariado y Registro integrado por el Ministro de Justicia quien lo preside, los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y del Tribunal Disciplinario, el Procurador General de la Nación, el Superintendente de Notariado y Registro un Notario y un Registrador de Instrumentos Públicos, elegidos estos últimos para períodos de 2 años por los Notarios y Registradores del país en la forma que determine el reglamento.

Artículo 7º Quedan derogados los artículos 121, 127, 128, 153, numeral 2 154, numeral 2 155, 2 y 190 del Decreto-ley 960 de 1979, artículo 5º del Decreto-ley 2163 de 1970 y demás normas que le sean contrarias. El artículo 7º modificado así: corresponde parcialmente al artículo 5º del proyecto quedará así: cuando la Superintendencia de Notariado y Registro investigue conductas de los Notarios que en las leyes del Notariado correspondan a faltas graves o muy graves podrá el Consejo Superior de Notariado y Registro a solicitud del Superintendente separar al Notario provisionalmente del servicio hasta por un término que no podrá exceder de treinta (30) días calendario

prorrogable por un término igual dentro de los cuales deberá culminar la investigación disciplinaria correspondiente.

Artículo 8º Nuevo. El artículo 132 del Decreto-ley 960 de 1970 quedará así:

Para ser Notario a cualquier título, se requiere ser nacional colombiano, ciudadano en ejercicio y persona de excelente reputación, los Notarios de la primera categoría deben tener más de 30 años de edad.

Artículo 9º Corresponde parcialmente al artículo 6º del proyecto, quedará así:

El artículo 134 del Decreto-ley 960 de 1970 quedará así: no podrán ser nombrados Notarios quienes durante el año inmediatamente anterior hubieren sido miembros del Consejo Superior de Notariado y Registro con excepción de los representantes de los Notarios y Registradores.

Artículo 10. Artículo nuevo. Señálase como edad de retiro forzoso para los Notarios la edad de 75 años, el retiro se producirá a solicitud del interesado del Ministerio Público, de la Superintendencia de Notariado y Registro o de oficio dentro del mes siguiente a la concurrencia de la causal.

Artículo 11. Artículo nuevo. El artículo 201 del Decreto-ley 960 de 1970 quedará así: la multa consiste en la obligación de pagar al fondo de Previsión Social de Notariado y Registro, una suma no menor a un salario mínimo ni mayor a 50 salarios mínimos, se impondrá en caso de faltas leves, se cobrará por jurisdicción coactiva.

Artículo 12. Igual al artículo 7º del proyecto.

Artículo 13. Igual al artículo 8º del proyecto.

Ha sido leído el pliego de modificaciones y el proyecto original.

El señor Presidente:

Entonces se pone en consideración el artículo 1º y se pone en discusión... Tiene la palabra el honorable Representante Germán Huertas.

En uso de la palabra el honorable Representante Germán Huertas:

Señor Presidente, en primer lugar estamos discutiendo un proyecto que se había manifestado que se suspendía la discusión mientras llegaban los Ministros de Justicia y de Gobierno, ya están los dos Ministros, de Justicia y de Gobierno y parece conveniente que se siguiera con el indulto; pero en el caso, en el evento de que no, hay una proposición sobre la mesa en la cual se pide que pase este proyecto a una subcomisión, yo considero importante la subcomisión, en primer lugar porque se trata de un tema muy delicado que es el de los Notarios, quienes son los que dan la fe pública, el ponente hizo modificaciones sustanciales al proyecto del Gobierno y el Gobierno no conoce a fondo el tema que se va a tratar y se piensa votar en el día de hoy sobre este tema de los Notarios, en segundo lugar tengo entendido que a Su Señoría le llegó por parte del Colegio de Notarios una comunicación en la cual el Presidente quiere coadyuvar también en el estudio de este proyecto, dada la importancia que han adquirido los Notarios en estos últimos años a raíz de las delegaciones jurídicas que le viene haciendo el Gobierno, me parece a mí que la proposición debe ser leída y que sea la Comisión la que designe si se vota la subcomisión o si se estudian y aprueban los artículos en esta sesión.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Pardo Villalba.

En uso de la palabra el honorable Representante César Pardo Villalba:

Sí, señor Presidente, para proponer la subcomisión, porque me parece que el proyecto tiene que ver con algunas decisiones departamentales en todo este proceso de descentralización, hay algunas observaciones y algunas modificaciones que se pueden hacer; hay unas fórmulas que se pueden traer y por tanto me parece que el proyecto perfectamente puede aprobarse con la conformación de la subcomisión, señor Presidente.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el señor ponente, doctor Orlando Vásquez.

En uso de la palabra el honorable Representante Orlando Vásquez Velásquez:

Gracias, señor Presidente, el honorable Representante Germán Huertas, pues ha expresado que existen modificaciones sustanciales en la ponencia que se ha presentado en días anteriores, desde luego que se trata de una iniciativa y de una ponencia que es o por lo menos debe ser suficientemente conocida por los integrantes de esta Corporación ya que es esta la tercera de las sesiones ordinarias de esta célula legislativa en donde se pone a consideración esta iniciativa, en días anteriores el señor Superintendente de Notariado y Registro al igual que el señor Ministro de Justicia tuvo la iniciativa de convocar a los integrantes de esta Comisión sin excepción alguna, a un desayuno de trabajo para efectos de adentrarnos en el conocimiento y conocer la posición oficial del Gobierno en torno a la ponencia, no se trata de algo trascendental, se trata de arreglar un régimen notarial que debe tener suficiente discusión en esta Comisión, más que en alguna subcomisión, se trata además de no matar

una iniciativa conveniente para el país sobre un régimen de excepcionalidad en ejercicio de funciones públicas y en ejercicio de unos titulares que a veces aparecen como empleados o funcionarios públicos y otras veces en el ejercicio al parecer de funciones eminentemente privadas.

Matar esta iniciativa, sencillamente no habría necesidad de discutirla en esta Comisión, sino enviarla a subcomisiones, cuando ya la mayoría de esta Comisión Primera de Asuntos Constitucionales, ha podido escuchar no solamente al Ministro de Justicia sino al Superintendente y además poder intercambiar opiniones y posiciones sobre lo que debe ser aun más conveniente, si se pretende ahora a estas alturas, conocer las opiniones de los organismos asociativos de los Notarios, pues debo manifestar que tuve la oportunidad de reunirme con una Comisión de Notarios aquí en Bogotá, no solamente del Colegio de Notarios de Colombia, sino también de algunos Departamentos en donde se hicieron insinuaciones, debo partir de la base, por ejemplo, que de recomendaciones, doctor Huertas Combariza, recomendaciones para eliminar la edad de retiro forzoso, la hemos rechazado de plano porque cuando se ejercen estas funciones públicas hay que aplicar el mismo rasero a todos los que ejercen esas funciones, no es posible que Notarios que sobrepasen la edad de 65 años, tengan el privilegio o la prerrogativa de seguir ejerciendo esas funciones; de tal manera que si eso es trascendental o sustancial que no merezca la discusión ahora en esta Comisión, yo tengo que advertir que necesariamente consideraría como conveniencia además que se discuta en esta Comisión y se decida, más que los intereses que cada uno de nosotros podamos tener en el statu quo, en el mantenimiento de una situación actual en el Notariado y Registro, estaríamos causándole mal al país porque también no se puede ignorar que a partir del 1º de enero deberán designarse Notarios en todo el territorio nacional y algunos hacerlos partícipes de esa carrera Notarial en la que estamos también de acuerdo, de tal manera, señor Presidente, honorables Representantes, que considero no es conveniente para los intereses nacionales el que se mantenga esta situación, el que se envíe ahora a una subcomisión para que rinda quién sabe si dentro de 8 o 15 días un informe cuando ya ha sido debatido suficientemente, internamente por convocatoria que ha hecho el mismo Gobierno y al cual hemos concurrido más de la mitad de miembros de esta célula legislativa para conocer las posiciones gubernamentales y de cada uno de los miembros de esta Comisión, hagamos el debate si se quiere amplio en esta Comisión, veamos qué es lo fundamental; si el doctor Germán Huertas y otros distinguidos representantes de la capital de la República, consideran que esto puede afectar o puede fortalecer en cambio la autonomía local, hagamos el debate de una vez acá, porque todos estamos interesados en que se fortalezca la célula municipal y no que la enviemos tal vez a un cuarto del olvido por razón de tiempo que es lo que nos tiene ahora angustiados, la próxima semana vamos a definir de una vez por todas el indulto, no creo que este sea el tiempo ni que sea el momento disponible en el día de hoy, para que se defina todo el articulado del indulto, pero además vamos a tener uno de los proyectos más trascendentales que tienen prelación dentro de la decisión y consideración de esta Corporación como va a ser la Reforma Constitucional la que va a demandar indudablemente numerosas sesiones. De tal manera que tal vez en el trasfondo de esta decisión puede decirse que lo que se quiere es atajar la vigencia de una iniciativa, cuando debemos resolverla ahora para que empiece a aplicarse a partir del 1º de enero en los contornos y delineamientos que lo debe tener el país. Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Germán Huertas.

En uso de la palabra el honorable Representante Germán Huertas:

No, señor Presidente, no me anima ningún espíritu de sabotear ni de perjudicar un proyecto que es importante, y desde luego fue estudiado por el doctor Orlando Vásquez, yo no tengo ninguna dificultad en estudiar el proyecto y que lo estudiemos en la Comisión, si es necesario, lo estudiamos artículo por artículo.

El señor Presidente:

Entonces, honorable Representante, usted ha presentado la proposición, tengo entendido.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Tiberio Villarreal.

En uso de la palabra el honorable Representante Tiberio Villarreal:

Señor Presidente, yo creo que esta magnífica ilustración que nos ha dado el honorable Representante Orlando Vásquez, nos llena de razones para que entremos a discutir este proyecto, aquí en otra ocasión, en esta misma temporada de sesiones ordinarias de la Corporación, el honorable Representante Otto Ortiz trajo a consideración un proyecto sobre el mismo tema y ese proyecto se hundió con base en dos o tres consideraciones; la una que el Ejecutivo traería un proyecto en el mismo sentido, la otra que no traía la iniciativa del Ejecutivo, pero sobre el tema ya es mucho lo

que hemos discutido aquí, yo creo que el señor Ministro de Justicia se inauguró aquí en esta Comisión anunciándonos la presentación de este proyecto de ley y considero justo que esta Comisión entre a discutir y a votar, aprobar o negar este proyecto de ley, que soluciona un sinnúmero de problemas que tiene el país y yo para el caso cito tres, no más en Santander, que es el de la ciudad de Florida Blanca con más de 200 mil habitantes que no tienen Notaría, Sabana de Torres en el Magdalena Medio con más de 50 mil habitantes que no tienen Notaría, Barbosa en iguales condiciones y creo que por el mismo sentido muchos otros municipios y ciudades importantes de Colombia, entonces estimo que el señor Superintendente de Notariado y Registro ha hecho una labor de orientación, de información, porque el paso de la subcomisión bien vale la pena, pero también entonces entraríamos a considerar que en el indulto también hay que nombrar una subcomisión y dejarlo para la semana entrante aplazado, y seguimos así y así y no hacemos nada y se nos acaba el tiempo, señor Presidente. Gracias.

El señor Presidente:

Si entonces, como de todas maneras está en consideración una proposición suspensiva, pues continúa la discusión sobre ella. Tiene la palabra el honorable Representante Ortiz.

En uso de la palabra el honorable Representante Otto Ortiz:

Gracias, señor Presidente, yo estoy de acuerdo con la manifestación del honorable Representante Vásquez Velásquez, porque ciertamente, señor Presidente, este asunto de las Notarías, le hemos dedicado un tiempo considerable, creo que en unas dos o tres sesiones con asistencia del señor Ministro de Justicia y el señor Superintendente, y creo que hemos recibido una ilustración suficiente sobre los programas que tiene el Gobierno en este campo, enviar el proyecto que ha presentado el Gobierno a una subcomisión, pues sería realmente enterrarlo, yo sí quiero unirme a las manifestaciones de los honorables Representantes que hicieron ya uso de la palabra, para manifestarles que apoyo la idea que se someta a decisión el articulado del proyecto en esta sesión. Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Ricardo Rosales.

En uso de la palabra el honorable Representante Ricardo Rosales:

Señor Presidente: como se está considerando una proposición y del nombramiento de una subcomisión y esa proposición fue firmada por alguno de nosotros hace ya algunos días, pues en el caso personal mío, yo anuncié desde cuando íbamos a iniciar la apertura de este debate que retiraba la firma como también lo han anunciado varios signatarios, por lo tanto yo creo que podría usted preguntar, si quienes firmamos esa proposición, todos estamos de acuerdo en que se retire, en el caso mío personal, pues le anticipo que la retiro.

El señor Presidente:

Entonces yo pregunto a los signatarios de la proposición si la retiran.

Tiene la palabra el honorable Representante Pardo.

Sí, señor Presidente, yo antes de retirar mi petición, de que se nombre una subcomisión, deseo que se esclarezca por parte de la Mesa Directiva de la Comisión, cuál va a ser el procedimiento que vamos a adoptar en el día de hoy, porque estamos bajo una proposición que fue modificada por el Representante Cabrera en el sentido de que apenas llegaran los Ministros de Gobierno y de Justicia entraríamos a discutir lo del indulto, por esa consideración fundamental es que propongo lo de la subcomisión porque creo que no hay suficiente claridad por lo menos en uno o dos artículos para votarlo a pupitrazo en este momento y rápidamente, pero si se modifica el criterio de la Comisión y de la Mesa Directiva, entonces podemos discutir ampliamente el proyecto, artículo por artículo, me parece que no hay ningún problema y retiraría mi propuesta de la subcomisión.

El señor Presidente:

Vamos a discutir artículo por artículo, honorable Representante... Tiene la palabra el honorable Representante Córdoba.

En uso de la palabra el honorable Representante Luis Eduardo Córdoba:

Señor Presidente, yo entendí que al comenzar la discusión en la sesión de hoy, íbamos a respetar el orden del día, entonces en el primer punto del orden del día, está el proyecto que trata sobre la facultad al Presidente para conceder el indulto, pero como estábamos a la espera de la llegada de los Ministros, se resolvió por la Comisión continuar con el segundo punto del orden del día, al ingresar los Ministros al seno de la Comisión considero que debemos volver las cosas a su normal orden y por consiguiente en el primer punto del orden del día está el Proyecto de ley número 103 de 1989, discutido eso, pasamos al segundo proyecto que es el que trata precisamente sobre el proyecto de ley del Estatuto Cambiario, yo más que todo le pido al señor Presidente, una aclaración sobre este punto de vital importancia.

El señor Presidente:

Sí, tiene la palabra el honorable Representante Luis Ignacio Guzmán.

En uso de la palabra el honorable Representante Luis Ignacio Guzmán:

Señor Presidente, según entiendo la única proposición que se consideró y aprobó que presentamos nosotros en el sentido de que se alterara el orden del día, el honorable Representante Jorge Eliseo Cabrera, hizo una intervención pero creo que no presentó por escrito ninguna proposición, con lo cual el orden del día obviamente ha sido alterado y estamos en desarrollo de éste.

El señor Presidente:

Entonces pregunto a los signatarios de la proposición suspensiva y a que se nombre una subcomisión, para el proyecto de Notariado, si la retira.

El señor Secretario:

Autorizan el retiro de la proposición, señor Presidente.

El señor Presidente:

Entonces vamos a cerrar la discusión sobre la proposición y a someterla a votación, los que estén de acuerdo con la proposición, o sea que se suspenda la discusión sobre el proyecto de Notariado y que se nombre una subcomisión, sírvanse ponerse de pie.

El señor Secretario:

Por la afirmativa 9, señor Presidente.

El señor Presidente:

Por la negativa. Sírvanse ponerse de pie.

El señor Secretario:

13 por la negativa. Ha sido negada la proposición, señor Presidente.

El señor Presidente:

Entonces continuamos con la discusión del artículo 1º, sírvase leerlo, señor Secretario, para mejor ilustración.

Artículo 1º Para la prestación del servicio público notarial, cada municipio del país constituirá un Circuito de Notaría, el Gobierno Nacional previa la solicitud y el concepto de la Superintendencia de Notariado y Registro determinará la oportunidad en que se iniciará la prestación del servicio en los nuevos circuitos que resultaren. Para efectos de lo dispuesto en este artículo se tendrá en cuenta las condiciones sociales y económicas de los municipios respectivos que señale el Gobierno, los recursos presupuestales y técnicos del Fondo Nacional del Notariado dentro del programa de prestaciones que para tal motivo señale la Junta Directiva de prelación (perdón), que para tal efecto señale la Junta Directiva del organismo.

Parágrafo. Mientras el Gobierno Nacional fija las condiciones sociales y económicas que deben reunir los municipios para su constitución en circuitos de Notaría y se inicia el servicio Notarial en los nuevos Circuitos, éste continuará prestándose en los ya existentes en la fecha de vigencia de la presente ley. Ha sido leído el artículo 1º.

El señor Presidente:

En discusión el artículo 1º. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Fue aprobado, señor Presidente.

El señor Presidente:

Continúe con el artículo segundo.

El señor Secretario:

Artículo 2º Los Gobernadores, Intendentes y Comisarios, informarán a la Superintendencia de Notariado y Registro, la creación, supresión o fusión de municipios en sus respectivos territorios.

El señor Presidente:

En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el honorable Representante Germán Huertas Combariza.

En uso de la palabra el honorable Representante Germán Huertas:

Yo quisiera preguntarle al señor ponente, cuál es la diferencia con el régimen actual. Los Gobernadores nombran los Notarios directamente cuando se presentan las vacantes, el artículo que se presenta es que los Gobernadores informan al Superintendente.

El señor Secretario:

El artículo dice: los Gobernadores, Intendentes y Comisarios, informarán a la Superintendencia de Notariado y Registro, la creación, supresión o fusión de municipios en sus respectivos territorios.

El señor Presidente:

En discusión el artículo leído. Se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobado, señor Presidente.

El señor Secretario:

Artículo 3º Pliego de modificaciones que dice: el artículo 3º del proyecto quedará así: los Notarios serán nombrados para períodos de 5 años así: los de Circuito de primera categoría, por el Presidente de la República, los de Circuito de segunda categoría, por los respectivos Gobernadores, Intendentes y Comisarios, y los de Circuito de tercera categoría, por los Alcaldes Municipales.

Parágrafo. La designación de Notarios en tratándose de las dos últimas categorías, se hará de ternas elaboradas por el Superintendente de Notariado y Registro, en todos los casos podrá efectuarse mediante concurso. Ha sido leído el artículo 3º del pliego de modificaciones, señor Presidente.

El señor Presidente:

En consideración el artículo leído, del pliego de modificaciones, anuncio que va a cerrarse. ... Tiene la palabra el honorable Representante Jaime Arizabaleta Calderón.

En uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arizabaleta Calderón:

Señor Presidente, honorables Representantes, yo había suscrito la proposición según la cual debía designarse una subcomisión para el estudio de este proyecto, sin embargo, como en los últimos días hemos tenido reuniones con el señor Superintendente, con el señor Ministro de Justicia y además reuniones también con los Representantes, y en vista además de que el estudio de la subcomisión podría llevarnos a que el proyecto se enterrase, retiré de esa proposición mi firma y acompañé a quienes propusieron que se entrara a discutir el articulado, sin embargo, ustedes vieron que cuando se inició la discusión de la proposición con la cual termina el informe, pedí la palabra para solicitar que se estudiara y discutiera artículo por artículo, porque aunque es este un proyecto de ley de pocos artículos, tiene algunos de mucha incidencia, especialmente en el aspecto regional, la corriente en el país ha sido desde hace muchos años el de la descentralización administrativa, inclusive hemos hecho Reforma Constitucional para que los municipios designen sus Alcaldes y hemos dentro de esa misma Reforma Constitucional, facultado al Gobierno para que expida Decretos con fuerza de ley que descentralicen la administración pública, hoy vemos cómo se presenta por parte del Gobierno un proyecto de ley que va totalmente en contravía de esta tendencia nacional, dándole al Superintendente de Notariado y Registro la facultad para designar, por sí y ante sí, a todos los Notarios del país, me parece que esto no es conveniente para la salud del proyecto de ley y no lo es por muchas circunstancias; yo inicié mi carrera política o mi carrera pública siendo Secretario General del Ministerio de Desarrollo y me encargaron de la Superintendencia de Industria y Comercio cuando la creamos y aprendí allí que el sentido exacto de las Superintendencias dentro de la estructura administrativa del Estado, son aquellas entidades a través de las cuales el Presidente de la República ejerce su función de intervención del Estado y en la Administración Pública. Las Superintendencias se crearon para eso, para que el Presidente de la República a través de ellas ejerciera su función de intervención, por eso yo al manifestar en el proyecto de ley anterior que siendo entidades de control casi que de policía, en manos del Presidente de la República y del respectivo Ministro, debíamos de darle las facultades al Gobierno para reestructurar la Superintendencia de Control de Cambios, porque es responsabilidad del Gobierno estructurar esas dependencias para ejercer a través de ellas el control que la Constitución le ha asignado, pero en cuanto a la Superintendencia de Notariado y Registro hay otra connotación y es que las Notarías son las que llevan la fe pública, en las Notarías está depositada la fe pública, por eso la designación de las personas que ejerzan las funciones Notariales deben hacerse, perdonen la redundancia, **intuito - persone**, debe hacerse teniendo en cuenta las calidades de esa persona, por eso vemos que existen entonces argumentos suficientes para buscar que en la designación del Superintendente que, repito, debe hacerse **intuito - persone**, intervenga de alguna forma la autoridad y la persona que conozca directamente a los funcionarios que se van a designar, entonces yo no entiendo cómo, estemos en contravía, primero de la corriente nacional que busca la descentralización asignándole a un funcionario del orden nacional la designación de todos los Notarios y en segundo lugar asignándole a una persona del orden nacional a un funcionario del orden nacional por más respetable que sea, por más independiente que sea, yo no puedo entender que el Superintendente conozca a las personas de Quibdó, o que conozca a las personas de la Victoria en mi Departamento, o a las personas de la Unión o del Dóvigo en mi Departamento, y ustedes están haciendo ahora memoria que cuántos municipios habrá en sus respectivos Departamentos...

Interpela el honorable Representante

Alberto Murgueitio:

Señor Presidente, yo estaba conversando aquí con el ponente, doctor Orlando Vásquez Velásquez, y acotando un poco lo que decía el doctor Jaime Arizabaleta, el procedimiento actual para los Notarios de Segunda y de Tercera, es una designación que hace el

Gobernador del Departamento del Valle del Cauca a esos Notarios, ahora se pretendía con el proyecto que esa facultad volviera al Superintendente, afortunadamente está modificada en el pliego de modificaciones del ponente, pero existe todavía una duda que yo quisiera que él me absolviera, que es lo de las ternas, precisamente con el mismo argumento que estaba expresando el honorable Representante Arizabaleta, cómo es posible que un Superintendente le envíe ternas para la escogencia de un Notario a un recóndito municipio del país, con qué criterio, con qué conocimiento, o es que nos van a enviar Notarios de otras partes que hayan concursado precisamente para obtener la Notaría, yo quisiera que el ponente a su debido tiempo y una vez termine el doctor Arizabaleta, me hiciera la aclaración. Muchas gracias.

Continúa el doctor Arizabaleta:

Continúo con el uso de la palabra, argumentos adicionales el doctor Murgueitio, yo no estoy de acuerdo con la proposición del Gobierno por los argumentos que he mencionado, que van en contravía de la descentralización y porque un funcionario del orden nacional no puede conocer las personas de todos los Circuitos Notariales, máxime cuando se trata de una persona que debe ser nombrada intuitu personae, por sus calidades, hay inclusive países en el mundo, donde se le da casi que título nobiliario a un Notario, el caso de España, tienen casi que título nobiliario, tienen una categoría especial por qué, porque en ellos se deposita la fe pública y no puedo comprender cómo un funcionario del orden nacional, conozca las calidades de las personas de cada municipio y del país.

Pero la propuesta presentada por el doctor Orlando Vásquez, con todo el respeto que él me merece por sus calidades de jurista, tampoco me gusta y tampoco me parece conveniente, esa cosa de que el Superintendente haga la terna, lo nombre el Gobernador y el Superintendente vuelva a confirmar las calidades o el nombramiento de la persona, eso es casi como convertir al Gobernador en rey de burlas, para eso me perdona el doctor Orlando Vásquez, yo dejaría el artículo como lo presentó el Gobierno, por qué, porque ustedes saben que hay un dicho que es muy cierto, el que terna elige y si el que está eligiendo haciendo la terna fuera de eso va y tiene la facultad para confirmar o no confirmar el nombramiento, entonces el paso por la Gobernación del Departamento es casi que inocua, entonces, repito, que en consideración a las condiciones que debe tener el Notario, debe existir injerencia local para la designación de ese Notario, yo incluso en el desayuno de ayer, había insistido o he insistido en que esa designación se hiciera en la siguiente forma, como modificación al proyecto presentado por el Gobierno y la ponencia del doctor Orlando Vásquez, había insistido inicialmente en que se mantuviera el régimen actual, o sea que los Notarios de los Circuitos de primera categoría los nombrara el Gobierno Nacional, y los de segunda y tercera categoría los nombrara el Gobernador del Departamento, pero me dijo el señor Ministro y el señor Superintendente una cosa que realmente es muy válida, es que muchos Gobernadores no conocen las calidades que deben reunir los Notarios y que muchas veces ni siquiera conocen que tienen la atribución, pues yo en mi caso si la conocía y la ejercí a plenitud dando participación a todos los sectores, ¿no es cierto, doctor Murgueitio?, entonces ded acuerdo con eso, yo proponía una cosa, lo nombrara el Gobernador y que mantuviéramos el artículo o el parágrafo según el cual el Superintendente conservara la facultad de confirmar o no confirmar el nombramiento correspondiente, pero confirmar o no confirmar, si, solamente reunía las condiciones para haber sido elegido Notario. El Gobernador hace el nombramiento y el Superintendente firma o no confirma, no lo confirma si no reúne las facultades, se me decía ayer también que a veces los Gobernadores metían las patas, perdóneme la expresión, el caso de mi Departamento, que no fue el caso mío, el Gobernador del Valle del Cauca, destituyó al Notario de Buenaventura, bueno, pues también podemos perfeccionar la propuesta diciendo que todo movimiento de personal debe ser confirmado o no confirmado por el Superintendente, esa fue la propuesta inicial y esa propuesta la mantengo obviamente, como yo sé que hay otras propuestas alternativas, esta mañana discutiendo con el señor Superintendente me decía que había una corriente muy grande para permitir que fueran los Notarios los que hicieran la designación, yo incluso podría, para ahorrar tiempo, para no gastar más, decía, podríamos pensar en una fórmula alternativa y es que el Gobernador establezca la terna y elija el Superintendente, nombre Superintendente de terna escogida por el Gobernador, es una propuesta alternativa que tengo para hacer, quedan las dos sobre la mesa para que continúe la discusión sobre ese particular.

El señor Presidente:

Se le ruega al Representante Arizabaleta que concrete su proposición para poderla someter a consideración tan pronto se vaya a votar, honorable Representante...

Perdón, señor Presidente, es que como hay dos propuestas, entonces yo quiero oír a mis colegas para ver cuál de las dos tiene la mayoría de la designación.

El señor Presidente:

De todas formas se le recuerda que debe presentar proposición escrita. Tiene la palabra el honorable Representante Pineda.

En uso de la palabra el honorable Representante Pineda:

Señor Presidente, parece que hay dos tesis, se ha polarizado, pero en lo poco que he escuchado, yo me haría esta pregunta, respecto al interrogante que se ha formulado, de que el Registrador no conoce los posibles candidatos que hay que nombrar en Santander o en Boyacá, seguramente que no, pero yo me pregunto también si el Gobernador de Boyacá, que jamás vivió en Boyacá, por ejemplo, y que ahora es Gobernador, conoce esos candidatos que van a nombrar, yo creo que ni uno ni otro, pero también me pregunto ¿es que acaso el Gobernador es el que busca los candidatos, somos nosotros la clase política los que le damos los candidatos? A mí me parece que somos nosotros, liberales y conservadores quienes le damos los candidatos, fuera del Gobernador o fuera del Registrador, porque si en el caso que se aduce y afirman, es el Gobernador quien nombra, llega donde el Superintendente para que confirme, pues el Superintendente tampoco conoce, pero nosotros sí, nosotros sí conocemos y ¿qué va a pasar colegas del Partido Social Conservador, qué va a pasar en este Gobierno de partido y de oposición reflexiva y de todo lo que estamos haciendo que no tenemos una sola Gobernación, nos van a nombrar un solo Notario a nosotros? Cuando sea el Gobernador quien le nombre, yo creo que ni uno solo, no creo que nos vayan a nombrar un solo Gobernador, todos van a ser del otro partido, porque el Gobernador de turno del partido contrario no nos va a dar la gavela a nosotros de que lo hagamos, eso téngalo casi seguro, a no ser que nadie aspire a tener un Notario en su provincia, en su región, en su círculo o un Registrador, estas son las dos acotaciones que quería hacer, señor Presidente.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Alberto Murgueitio.

En uso de la palabra el honorable Representante Alberto Murgueitio:

Señor Presidente, ante las argumentaciones del doctor Pineda Chillán, a mí eso no me preocupa que los Gobernadores en enero procedan a nombrar Notarios únicamente liberales en todas las secciones del país, pero de todas maneras ha sido una conquista de descentralización que han logrado los Departamentos al obtener los Gobernadores la facultad de nombrar los Notario de segunda y de tercera categoría, de tal manera que si es una conquista que hemos logrado los que vivimos en provincia, mal podríamos ahora regresar al sistema anterior que era que un Superintendente de Notariado fuera omnímodo en el nombramiento de todos los Notarios del país, yo quisiera que el doctor Arizabaleta en sus dos propuestas, pues también concretara realmente en cuál de las dos está él más de acuerdo, yo estaré de acuerdo en la primera en que el Superintendente de Notariado ratifique el nombramiento de los Notarios si ellos reúnen las calidades, pero lógicamente la terna y la designación la deben hacer los Gobernadores como actualmente está. Muchas gracias.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Huertas Combariza.

En uso de la palabra el honorable Representante Germán Huertas C.:

Sí, gracias, señor Presidente, yo también estoy de acuerdo con la tesis del doctor Jaime Arizabaleta y debo manifestarle que la viví prácticamente en el actual Gobierno, siendo Gobernador del Departamento del Tolima me tocó designar algunos Notarios en los municipios y hubo una vez en que el Superintendente de Notariado el actual, doctor Alarcón me llamó siendo yo Gobernador y me manifestó que el candidato que yo tenía para nombrar en un municipio del Tolima no reunía las calidades morales para ese cargo y desde luego pues acepté una insinuación del alto funcionario que vigila y controla las Notarías y no designé ese funcionario, pero me parece a mí que si es bueno para la Provincia colombiana que los Gobernadores y los Alcaldes mantengan la facultad de designar a los funcionarios del orden departamental y municipal porque de lo contrario sería un centralismo aberrante, el Superintendente por muy hábil que fuera una persona de mayores relaciones humanas, ignoraría qué personas están en cada provincia y se sometería a muchas equivocaciones, mientras que el funcionario departamental tendría la vigilancia, me gusta la alternativa que presenta el doctor Murgueitio que el Gobernador nombre y el Superintendente confirme o sea que si el Superintendente llega a tener alguna reserva sobre la hoja de vida, sobre la experiencia administrativa, sobre la conducta moral del funcionario, pues éste no lo confirma y el Gobernador tiene que echar para atrás el nombramiento, pero no me parece que se le puede quitar a la descentralización administrativa responsabilidades tan importantes como son los de la fe pública en el caso de los Notarios.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Ricardo Rosales.

En uso de la palabra el honorable Representante Ricardo Rosales:

Señor Presidente, señor Ministro, dignísimos colegas: en verdad yo no entiendo el planteamiento de descentralismo que se hace para atacar la fórmula propuesta por el señor ponente que me parece eminentemente descentralizadora, yo creo que es mucho más descentralista una fórmula que propone que sean los Alcaldes de elección popular quienes elaboren la terna o quienes hagan la selección de terna del Superintendente a que sean los Gobernadores quienes omnímodamente le impongan a los municipios los Notarios, y el otro argumento que inválidamente se arguye aquí es que los Notarios son los que dan la fe pública y que se van a politizar si los nombra el Superintendente, o la terna la hace el Superintendente, todo lo contrario, nosotros tenemos que suponer que es bueno que la autoridad de los Notarios venga de una autoridad superior como la del Presidente de la República, delegada en un Superintendente Nacional de Notariado y Registro porque se trata de funcionarios especiales, se trata de funcionarios especiales, de funcionarios sobre los cuales está reposando la fe pública, entonces está bien que ellos indirectamente vengan de la más alta jerarquía moral y política que debe tener un país que es el Presidente de la República, ... los de primera pero es el mismo privilegio de tener buena selección, buen origen en las capitales de Departamento, que lo tengan también los municipios de segunda y tercera categoría, de tal manera que yo creo que el argumento que se utiliza para atacar la propuesta del señor ponente se les devuelve es lo contrario, si alguna fórmula es descentralista, es la fórmula que propone el señor ponente y si se trata de presentar la altísima jerarquía de los Notarios.

Interpela el honorable Representante Alberto Murgueitio:

Señor Presidente, es que el problema radica en que el artículo consta de dos partes, en la primera parte no hay problema que es la designación de los Notarios de primera, como está actualmente por el Presidente de la República, los de segunda por el Gobernador del Departamento y la tercera por los Alcaldes populares, el problema radica en la terna que debe pasar el superintendente para la designación de los Notarios de segunda y de tercera a los Gobernadores y a los Alcaldes respectivamente, entonces con qué criterio el Superintendente de Notariado nos va a escoger los candidatos para ocupar las Notarías de los municipios que él ni siquiera conoce, ese es el problema.

Nuevamente el doctor Ricardo Rosales:

No, no, colega, no hay ninguna complicación en eso, el señor Superintendente tendrá que consultar a las personas que él considere de cada región, para hacer una buena propuesta, observe usted, que lo contrario es lo que es absurdo, el señor Gobernador y ya no lo acaba de confirmar el excelente ex Gobernador del Tolima cuando dice, yo propuse un nombre y me rechazaron porque moralmente no era apto, entonces observe usted que debe ser lo contrario, que primero se haga la selección aquí por parte de un funcionario de alta jerarquía, que si conoce los requisitos y diga bueno: estos tres son elegibles, señor Alcalde, elija dentro de ellos, pero no que el Alcalde le mande a tres señores que le tienen que rechazar como en el caso del Tolima, porque no reúnen las condiciones morales, ni reúnen los requisitos como ha pasado en infinidad de oportunidades en el país, de tal manera que no es válido el argumento que se arguye para rechazar la propuesta del señor ponente, porque es descentralista, porque todo lo contrario, él si está descentralizando y tampoco es válido el argumento de que tienen que ser los Alcaldes Municipales quienes nombren, o los Gobernadores que tienen que nombrar para despolitizar, porque además la fe pública recalza sobre los Notarios, porque, repito, si se trata de seleccionar seriamente y responsablemente, qué mejor que la selección parta del propio Presidente de la República que lo hace directamente en los de primera categoría, que lo hace directamente y en los de segunda y tercera categoría, lo haría a través del Superintendente que es su delegado, que es su funcionario, y en cuanto, pero además hay otro argumento, si queremos ser equitativos en el país, yo como liberal, estaría de acuerdo con el doctor Murgueitio, qué bueno lo que le va a pasar al país en el mes de enero, qué bueno lo que le va a pasar porque va a tener todos los Notarios liberales, de eso no se equivoquen, claro que no se equivoque en eso, porque si es como él quiere, pues tendremos Notarios liberales en todo el país, pero en cambio, si es el Superintendente Nacional, pues bueno, hay la alternativa que se puede dialogar con el Superintendente Nacional, se puede buscar alguna manera de llegar a unos equilibrios, pero en las Gobernaciones no hay ningún equilibrio ni siquiera de un partido, porque el Gobernador nombra Notarios a sus amigos personales, o a sus amigos políticos, no le nombra a los otros grupos y eso es la experiencia y eso hizo el doctor Huertas y con seguridad absoluta debió hacerlo y además con legítimo derecho de partido y de supervivencia política el doctor Arizabaleta cuando fue Gobernador del Valle y eso hubiera hecho yo si hubiera tenido la oportunidad de ser Gobernador de mi Departamento, de tal manera que yo creo que por justicia distributiva, que por descentralización, que por fe pública, por todas las razones por las cuales se quieran exponer aquí, es mejor que quede el artículo como lo redactó el doctor Orlando Vásquez Velásquez.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Jaime Arizabaleta Calderón.

En uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arizabaleta:

Tengo aquí una proposición que yo creo que concilia las posiciones expuestas hasta aquí y que además el señor Superintendente me ha manifestado que estaría de acuerdo con ella, voy a leerla incluyéndola dentro del articulado:

Proposición.

Los Notarios serán nombrados para periodos de cinco años así: los de círculo de primera categoría por el Gobierno Nacional, como está ahora, los de círculo de segunda y tercera categoría por el Superintendente de Notariado y Registro de terna presentada por el respectivo Gobernador, Intendente o Comisario.

Continúa el artículo. La Superintendencia de Notariado y Registro confirmará el cargo de los Notarios, para ello quien sea designado Notario en propiedad deberá acreditar ante la mencionada entidad los requisitos exigidos por la ley.

El señor Superintendente, les repito, me ha manifestado que estaría de acuerdo con esta propuesta, la terna la envía el Gobernador.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Cely.

En uso de la palabra el honorable Representante Rafael Cely:

Averiguar o fijar el criterio de que seguramente las Notarías son un instrumento muy importante para el sistema imperante, pero estamos viviendo una época moderna y hay que empezar a conciliar y para conciliar estas contradicciones que se presentan acá, pues pienso yo que hay necesidad de recurrir a instrumentos modernos para el nombramiento de los empleados, y estos instrumentos modernos deben de ser la realización de un concurso para el nombramiento del Notario tanto de primera, de segunda o de tercera, es decir, que haya la posibilidad del empleo de este recurso para que el Notario sea una persona técnica que obedezca no a los intereses de grupos políticos, sino que obedezca a las necesidades de una época que se está viviendo, entonces yo francamente les insinúo a los honorables Representantes miembros de esta Comisión de que debíamos de modificar este artículo o esta propuesta de que se realice un concurso y que se realice en la Alcaldía Municipal y que haya la representación, seguramente de la representación del Notariado del Departamento, de la Gobernación y de la propia Alcaldía para vigilar que ese concurso sea real, efectivamente que se nombre a la persona que haya tenido mayor puntaje y que registre mayores posibilidades para el desempeño de estos cargos.

El señor Presidente:

Entonces continúa la discusión sobre el artículo 3º. Aviso que va a cerrarse. Tiene la palabra el honorable Representante César Pardo.

En uso de la palabra el honorable Representante César Pardo Villalba:

Sí, señor Presidente, a mí me parece realmente que la forma como se ha discutido este proyecto a pesar de las invitaciones de que fuimos objeto por parte del señor Superintendente de Notariado, pues no permitió y así lo creo, que se aprovechara al proyecto de ley para avanzar en todo lo que tiene que ver en la estructura del Notariado y Registro en nuestro país, yo por ejemplo, estoy de acuerdo con la propuesta que esbozó aquí el Representante Cely en el sentido de que lo ideal no es que nosotros estuviéramos discutiendo en este momento quién nombra a los Notarios, sino fundamentalmente, cómo se efectúa un concurso y cuáles son las condiciones y los requisitos para ese concurso, actualmente el nombramiento de los Notarios se constituye prácticamente en un misterio para muchos municipios y alrededor del nombramiento de los Notarios, pues juegan muchos intereses, yo sin embargo, quería discutir también el punto que tiene que ver con el Distrito Especial de Bogotá, yo estoy seguro que hay buena intención en el proyecto cuando se crea un Círculo Notarial en cada municipio y me parece que eso va a ser posible, que peticiones o reivindicaciones que tienen muchos municipios del país pueda llevarse a cabo, pero resulta que en Bogotá, tradicionalmente lo que hemos venido observando quienes realizamos nuestra labor política en la capital de la República, es que se han creado Notarías y se pueden crear Notarías, pero extrañamente estas Notarías están concentradas en un sector de la ciudad, nosotros vemos Notarías en el centro de la ciudad, Notarías en el Norte de Bogotá y yo he sido testigo de las reivindicaciones del Sur de la ciudad, de los barrios del Sur de Bogotá, que permanentemente y no en el caso de la actual Superintendencia que permanentemente han venido solicitando la instalación de círculos notariales o de Notarías en sus respectivas jurisdicciones para resolver los problemas de una comunidad que no tiene por qué desplazarse hacia el centro de la ciudad o hacia el Norte de la ciudad para realizar una diligencia notarial, me parece, señor Presidente que con la creación de los círculos se puede resolver ese problema desde el punto de vista de que los círculos notariales tengan la autonomía propia

para hacer esta distribución, sin embargo, como queda expreso en el artículo 1º, esto va a ser una distribución que va a estar determinada fundamentalmente por el criterio del Gobierno Nacional o sea que aquí simplemente nos vamos a quedar con la posibilidad de hacerle un llamamiento al Gobierno para que se tenga en cuenta una realidad social de una ciudad como Bogotá y no hemos utilizado esta oportunidad para que conjuntamente con este proyecto vayamos también avanzando en un proceso de descentralización administrativa y política que necesita la capital de la República, yo quería hacer esa observación y señalar que ante la ausencia de concurso para los Notarios de primera y frente a la propuesta que se hace para los nombramientos de segunda y de tercera, considero que lo más pertinente es que de todas maneras exista la participación de una entidad regional o de una autoridad regional como el Gobernador y por eso creo que la fórmula propuesta por el doctor Arizabaleta, en el sentido de que los Notarios de segunda y tercera sean escogidos o señalados por el Superintendente de Notariado por ternas que presente el Gobernador, pues no implica ni una mayor ni una menor politización, porque independientemente hoy podemos tener de Notario al doctor Oscar Alarcón a quien todos le reconocemos su equilibrio, su equidad, toda esta situación, pero estas situaciones pueden cambiar o variar o sea que no por el hecho de que sean designados por un funcionario nacional o departamental va a evitarse la politización que está inherente en el nombramiento de los cargos pero sí lo que haremos es que precisamente sin resolver ese problema que se hubiera podido resolver si por lo menos el nombramiento de los Notarios consulte unas realidades locales y regionales que no se puede consultar sino a través de personas que tengan conocimiento de esas comunidades y me parece que el conducto tiene que ser el Gobernador. Muchas gracias.

El señor Presidente:

Se cierra la discusión sobre el artículo tercero, vamos a proceder a su votación.

Tiene la palabra el honorable Representante Arizabaleta, para un punto de orden.

Señor Presidente, para una proposición de orden, y es que se vote por partes el artículo.

El señor Secretario:

Han solicitado la votación por partes, señor Presidente.

El señor Presidente:

La Presidencia autoriza la votación por partes.

El señor Secretario:

El artículo 3º del proyecto quedará así: Los Notarios serán nombrados para periodos de 5 años así: los de círculo de primera categoría por el Presidente de la República. Hasta ahí, señor Presidente.

El señor Presidente:

Entonces se somete a votación la parte del artículo leída.

El señor Presidente:

Tenga la bondad, señor Secretario de leer nuevamente.

Los Notarios serán nombrados para periodos de 5 años así: los de círculo de primera categoría por el Presidente de la República.

El señor Presidente:

Pregunto a la Comisión si aprueba esa parte del artículo.

El señor Secretario:

Es aprobado, señor Presidente. Segunda parte. Los de círculo de segunda categoría por los respectivos Gobernadores, Intendentes y Comisarios.

El señor Presidente:

Pregunto a la Comisión si aprueba esa parte del artículo.

El señor Secretario:

Dice: los de círculo de segunda categoría por los respectivos Gobernadores, Intendentes y Comisarios y los de círculo de tercera categoría por los Alcaldes Municipales.

Proposición.

El inciso 3º del artículo 3º del Proyecto de ley 107 de 1985, quedará así: los de círculo de segunda y tercera categoría por el Superintendente de Notariado y Registro de terna presentada por el respectivo Gobernador, Intendente o Comisario. Propuesta por el honorable Representante Arizabaleta Calderón.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Carlos Pineda.

En uso de la palabra el honorable Representante Carlos Pineda:

Señor Presidente, yo tendría otra proposición, no sé cómo la llamaría la Mesa Directiva, sustitutiva de la anterior, y la cual rezaría así: El inciso 3º del ar-

tículo 3º del Proyecto de ley número 107 de 1985 que nos ocupa, quedaría así: los de círculo de segunda categoría y tercera categoría por los Alcaldes Municipales; por los Alcaldes Municipales porque lo demás sería darle vueltas para arriba y para abajo, porque además eso nos trae mayor beneficio y mayor democratización y estaríamos de acuerdo con el planteamiento del Representante Murgueitio en la descentralización en este tipo...

Interviene el honorable Representante Tiberio Villarreal:

Todo sería factible llenando los requisitos de ley ... pero es que en ella si se puede tener una injerencia clara (continuación del Representante Pineda Chirlán: ... pero es que en ella si se puede tener una injerencia clara, aquí lo que pasa es que tenemos que hablar más claro.

Interviene el honorable Representante Héctor Helí Rojas:

Dice la votación, porque es que los proyectos no se pueden votar de que discutimos artículo por artículo y luego presentamos sustitutivos y luego inciso por inciso. No, señor, hay una proposición que es la del ponente, el artículo 3º tal como viene en la ponencia y hay una sustitutiva que es la del doctor Arizabaleta, no puede haber más sustitutivas de sustitutivas ni podemos fraccionar el artículo de esa manera, yo le pido que organice la votación y que votemos la sustitutiva primero y si la aprobamos pues bien, y si la negamos, pasamos a votar la que propone el doctor Orlando Vásquez Velásquez, pero no hagamos lo que estamos haciendo, de aprobar un renglón y luego el otro y luego una sustitutiva porque eso es irreglamentario y vicia en su forma el proyecto de ley. Señor Presidente, le ruego que se lean las dos proposiciones, la del ponente y la del doctor Arizabaleta y que las votemos.

El señor Presidente:

Tiene usted razón, honorable Representante, entonces por Secretaría, deseé lectura a las normas correspondientes del reglamento.

El señor Secretario:

Está en discusión la modificación propuesta por el señor ponente y dice el artículo 191: Propuesta una modificación, ninguna otra será admitida, mientras la Cámara no hubiere dispuesto de la primera. El que pretendiere proponer otra, podrá combatir la que estuviere en discusión manifestando que tiene una mejor que proponer e indicando cuál.

El señor Presidente:

Entonces, honorables Representantes, de acuerdo con la norma leída, la propuesta del señor ponente es una modificación, por consiguiente tenemos que seguirla votando, ya hemos votado el inciso 1º, estamos en el inciso 2º, sírvase señor Secretario, darle lectura nuevamente.

El señor Secretario:

Los de círculo de segunda categoría, por los respectivos Gobernadores, Intendentes y Comisarios y los de círculo de tercera categoría por los Alcaldes Municipales.

El señor Presidente:

Entonces se somete a votación la parte leída del artículo, le pregunto a la Comisión si la aprueba.

El señor Secretario:

Es aprobado, señor Presidente.

El señor Presidente:

Sigamos con el párrafo, señor Secretario.

El señor Secretario:

Tercera parte. Párrafo: la designación de Notarios en tratándose de las dos últimas categorías se hará de ternas elaboradas por el Superintendente de Notariado y Registro, en todos los casos podrá efectuarse mediante concurso.

El señor Presidente:

Vamos entonces a proceder a la votación del párrafo, le pregunto a la Comisión si lo aprueba.

El señor Secretario:

Es aprobado. Han solicitado la verificación, señor Presidente.

El señor Presidente:

Los que estén por la afirmativa del párrafo, los que estén porque se apruebe el párrafo, esto es que la designación se haga de ternas enviadas por el Superintendente, sírvanse ponerse de pie.

El señor Secretario:

8 honorables Representantes por la afirmativa, señor Presidente.

El señor Presidente:

Los que estén por la negativa del párrafo, es decir, que no haya terna del Superintendente.

El señor Secretario:

12 por la negativa, ha sido negado el párrafo, señor Presidente.

El señor Presidente:

Entonces continuemos con el artículo 4º, señor Secretario.

El señor Secretario:

Artículo 4º Que corresponde parcialmente al artículo 3º del proyecto, quedará así:

Interpela el honorable Representante

Héctor Helí Rojas:

Mire acaba de ocurrir algo muy grave, se acaba de cometer algo muy grave, se acaba de negar el concurso para los Notarios en todo el país, han quedado de libre nombramiento y remoción de los Gobernadores y de los Alcaldes, yo me permito pedirle a la Cámara que reconsideremos esta votación, porque es muy grave lo que acaba de ocurrir, porque el párrafo contiene el concurso y lo hemos abolido, señor Presidente, si quiere hagamos un receso de 5 minutos y, bueno pero es que lo que ha decidido es supremamente grave y grave para el Estado y grave para todos, entonces, señor Presidente, yo pido que se reconsidere la votación y que se decrete un receso, porque si lo que se va es a quitar el concurso de la carrera notarial, pues es mejor no aprobar nada del proyecto.

El señor Presidente:

Entonces tiene la palabra el honorable Representante Fernando Carvajalino.

En uso de la palabra el honorable Representante
Fernando Carvajalino:

Gracias, señor Presidente, yo creo, señor Presidente, acaba de anotar allá el Representante Córdoba Barahona, de que hay que evitar la precipitación en la aprobación de las leyes que están a disposición de la Comisión Primera de la Cámara, yo considero que si esto va a ser el debate que se le va a dar también a la Reforma Constitucional, va a ser supremamente grave, yo creo, señor Presidente, que usted que es un digno exponente del doctor Mosquera Chaux, debe de llevar con más tranquilidad la sesión de la Comisión y que se haga con la mayor claridad posible la votación del articulado de este proyecto que es supremamente importante para el país.

El señor Presidente:

Entonces se ha pedido la reconsideración de la negación del párrafo a ver pregunto a la Comisión, si reconsidera la negación del párrafo.

El señor Presidente:

Vamos a pasar al punto del orden del día relacionado con el indulto, porque ya se ha hecho presente nuevamente el señor Ministro de Gobierno, tiene la palabra el honorable Representante Luis Eduardo Córdoba Barahona.

En uso de la palabra el honorable Representante
Luis Eduardo Córdoba Barahona:**El señor Presidente:**

Honorable Representante, no lo estamos atropellando, simplemente le estamos dando...

Interpela el honorable Representante
Héctor Helí Rojas:

Usted quiere que yo pida votación artículo por artículo del indulto, ya pido, y si quiere que pida su comisión también, y si quiere que haga un debate extenso, lo hago, pero aquí no hay proyectos de primera y de segunda, usted no puede decirle a la gente de San Andrés que está esperando que le votemos su proyecto; que son de segunda porque el indulto nos interesa más, porque de pronto el M-19, es más importante que San Andrés y Providencia para la República de Colombia, y hay un proyecto sobre Casanare, departamentalización que tampoco podemos decirle a esa gente que no es importante, y hay un proyecto nada menos que sobre régimen administrativo de la capital de la República que no podemos decirle a los bogotanos que lo vamos a esperar por puro trámite, yo tengo una proposición presentada, señor Presidente y aprobada en la que pedí que se discutiera y aprobaran todos los proyectos relacionados en el orden del día, antes de discutir el indulto y con todo respeto, señor Ministro de Gobierno y señor Ministro de Justicia, aquí estamos para esperarlos a ustedes cuando quieran, si quieren citarnos para sesión mañana, para el sábado y para el domingo, pero dejemos discutir estos proyectos regionales que también son importantes y vamos a colaborarles en el indulto y vamos a llegar a unos acuerdos, lo vamos a votar, señor Presidente y señor Ministro, con toda tranquilidad y con toda colaboración, pero si nos atropellan y hay proyectos de primera y proyectos de segunda, pues entonces en eso si no estoy de acuerdo y entonces comencemos a discutir inciso por inciso el indulto, señor Presidente, usted no puede por resolución propia desconocer una proposición que presenté junto con 5 Congresistas más y que fue aprobada, se necesitaría una nueva proposición reformando esa, señor Presidente, pero su decisión me parece dictatorial y por eso la rechazo.

El señor Presidente:

No es dictatorial, honorable Representante, inclusive aquí varios Representantes habían pedido que se diera cumplimiento a la proposición suspensiva, pero ya, honorable Representante, haremos leer el texto de la proposición, antes le voy a conceder la palabra al honorable Representante Luis Eduardo Córdoba.

En uso de la palabra el honorable Representante
Luis Eduardo Córdoba:

En qué punto del orden del día estamos, precisamente yo pido una aclaración por lo siguiente, cuando estábamos discutiendo el proyecto sobre las Notarías, con mucho comedimiento se le solicitó al honorable Representante Héctor Helí Rojas que nos permitiera un receso de 5 minutos para ponernos de acuerdo para la redacción de un artículo que conciliara las funciones de Superintendente, de los Alcaldes y de los Gobernadores, sin embargo se precipitó la votación y no nos permitió llegar a un acuerdo, por eso ahora y desde el principio de esta sesión, le dije a usted, señor Presidente, que el proyecto del indulto que figura en el primer punto del orden del día simplemente estaba suspendida su discusión, hasta tanto se hagan presentes los Ministros de Gobierno y de Justicia, así entendí yo y si estoy equivocado me sabrán rectificar, por eso yo me permití en su debida oportunidad solicitarle una aclaración al señor Presidente de la Comisión, y sin embargo, el doctor Héctor Helí Rojas, no ha dejado que se aclare, por qué no dejamos que el señor Presidente nos aclare qué es lo que estamos, o qué vamos a discutir a continuación.

El señor Presidente:

Que se lea la proposición: para que haya claridad, tenga la bondad, señor Secretario.

El señor Secretario:

Dice la proposición aprobada: suspéndase la discusión del articulado del Proyecto de ley número 163 de 1988 Cámara, mientras se discuten y votan los otros proyectos relacionados en el orden del día y se hacen presente los Ministros del Despacho.

El señor Presidente:

Entonces de acuerdo con el texto de la proposición, debemos seguir... Tiene la palabra el honorable Representante Jorge Eliseo Cabrera.

En uso de la palabra el honorable Representante
Jorge Eliseo Cabrera:

Señor Presidente, pero si usted quiere oír la grabación, usted dijo: se somete a consideración la proposición con la adición presentada por el honorable Representante Jorge Eliseo Cabrera, es decir, que tan pronto llegaran los Ministros se iniciara la discusión del indulto.

Interpela el honorable Representante Héctor Helí Rojas.

En uso de la palabra el honorable Representante
Héctor Helí Rojas:

Me da pena con ustedes, yo presenté la proposición y el doctor Cabrera me dijo: aclárela en el sentido si es mientras se votan los proyectos o mientras llegan los Ministros, y yo comedidamente le dije a mi colega, es mientras se votan los proyectos, con el mismo argumento que en forma vehemente pero respetuosa acabo de presentar, el indulto es muy importante pero si estos proyectos no se votan hoy para aprobarlos o negarlos, está la Comisión Primera, quedando muy mal con San Andrés, con Bogotá y con las demás regiones del país, dándole muerte de trámite a unos proyectos que yo pienso, señor Presidente, que si usted ordena la votación tal como yo le solicité que lo hiciera, los aprobamos o los negamos en 15 minutos y nos ocupamos del indulto hasta media noche si es que eso es tan importante, pero la proposición fue en ese sentido, doctor Cabrera.

El señor Presidente:

Pregunto a la Comisión si se declara en sesión permanente.

El señor Secretario:

Si se declara, señor Presidente.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Ricardo Rosales.

En uso de la palabra el honorable Representante
Ricardo Rosales:

Yo propongo que se modifique el orden del día, para que se siga discutiendo el proyecto de Notariado y Registro.

El señor Presidente:

Pregunto a la Comisión, si aprueba la proposición del honorable Representante Rosales.

El señor Secretario:

Ha sido aprobada la proposición.

El señor Presidente:

Entonces se concede un receso de 5 minutos exactos para que podamos seguir con la votación de ese proyecto.

El señor Secretario:

La Secretaría deja constancia que es la 1 menos 14 minutos.

Interpela el honorable Representante Carlos Pineda Chillán.

En uso de la palabra el honorable Representante
Carlos Pineda Chillán:

Una aclaración, el párrafo tercero, está aprobado o usted va a someterlo a reconsideración de la Comisión, porque ahí radicó todo el problema que se presentó.

El señor Presidente:

El párrafo fue reconsiderado, está autorizada la reconsideración.

El Representante Pineda:

¿Entonces lo vamos a votar nuevamente?

El señor Presidente:

Exacto, entonces vamos a ponernos de acuerdo. Por favor tomar sus puestos.

El señor Secretario:

La Secretaría se permite informar que hay quórum decisorio, señor Presidente.

El señor Presidente:

Continuamos en consecuencia con la votación del párrafo del artículo 3º, allí vamos, señor Secretario.

El señor Secretario:

Parágrafo. La designación de Notario en tratándose de las dos últimas categorías, se hará de ternas elaboradas por el Superintendente de Notariado y Registro, en todos los casos podrá efectuarse mediante concurso.

El señor Presidente:

Se reabre la discusión del párrafo, tiene la palabra el honorable Representante Guido Echeverry.

En uso de la palabra el honorable Representante
Guido Echeverry:

A mí sí me preocupa realmente la forma como este párrafo cercenaría la capacidad de decisión de los Gobernadores frente al nombramiento de Notarios, por eso yo voy a presentar una proposición en el siguiente sentido:

Proposición.

Suprímase el párrafo del artículo 3º del pliego de modificaciones del Proyecto de ley número 107 de 1989 a excepción de lo que se refiere al concurso.

El señor Presidente:

Oportunamente se le someterá a votación, honorable Representante.

El señor Presidente:

Entonces continúa en discusión el párrafo, se abre la discusión, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobada, señor Presidente.

El señor Secretario:

Artículo 4º Corresponde parcialmente al artículo 3º del proyecto.

Artículo 4º dice: La Superintendencia de Notariado y Registro confirmará el nombramiento de los Notarios, para ello...

Interpela el honorable Representante

Héctor Helí Rojas:

Que se vote el resto del articulado en bloque porque no da lugar a mayor discusión para que podamos avanzar en la sesión.

El señor Presidente:

Entonces en consideración el resto del articulado. Se abre la discusión. ¿Lo aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Ha sido aprobado, señor Presidente. Título del pliego de modificaciones.

El señor Presidente:

Ya fueron leídos, honorable Representante. Título del proyecto: "por la cual se introducen modificaciones a los Decretos-ley 960 y 2163 de 1970."

El señor Presidente:

En consideración el título del proyecto. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobado el título, señor Presidente.

El señor Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate?

El señor Secretario:

Sí lo desea.

El señor Presidente:

Se nombra como ponente para segundo debate al honorable Representante Orlando Vásquez Velásquez, continuemos con el orden del día, señor Secretario.

El señor Secretario:

II. Proyecto de ley número 67, "por medio de la cual se facilita el derecho al sufragio en el territorio nacional". Ponente: honorable Representante Elvira Cuervo de Jaramillo.

Se da lectura a la ponencia que dice: Me fue encomendado rendir ponencia al Proyecto de ley número 67, por lo cual me permito proponer: Dése primer debate al Proyecto de ley número 67 de 1989, "por medio de la cual se facilita el derecho al sufragio en el territorio nacional", con el pliego de modificaciones que adjunto.

De los honorables Representantes, Elvira Cuervo de Jaramillo.

Está leída la proposición con que termina el informe, señor Presidente.

El señor Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobada, señor Presidente.

El señor Presidente:

Pasemos a la lectura del articulado, señor Secretario.

El señor Secretario:

Artículo 1º Pliego de modificaciones: las empresas de transporte público de que habla el Decreto 1393 de 1970, tendrán la obligación de prestar el servicio público de transporte a los ciudadanos el día fijado por la autoridad competente para ejercer el derecho al sufragio en el territorio nacional.

Artículo 2º Las empresas transportadoras deberán utilizar como mínimo el 70% del parque automotor adscrito a ellas. El día de elecciones las empresas prestarán el servicio sin percibir utilidades.

Artículo 3º El valor del pasaje para esos días, lo fijará el Comité Electoral de Vigilancia del Transporte que se integrará en cada municipio.

Inciso 2º El Comité Electoral de Vigilancia del Transporte de que habla esta ley, determinará si son los usuarios quienes directamente pagarán el pasaje, o si por el contrario los respectivos Directorios Políticos Municipales cubrirán el valor de este servicio en forma parcial o global. En ningún caso sean los usuarios o los Directorios quienes asuman el costo del servicio, los valores pueden exceder los parámetros fijados por el inciso 1º del presente artículo.

Artículo 4º En cada municipio del territorio nacional funcionará un Comité Electoral de Vigilancia del Transporte, que se conformará de las siguientes personas:

- El Alcalde Municipal;
- Personero Municipal;
- La autoridad de tránsito con jurisdicción en el lugar;
- Los Presidentes de cada Directorio Político con asiento en la localidad y que estén debidamente inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Artículo 5º Son funciones del Comité Electoral de Vigilancia del Transporte:

- Recibir las solicitudes de los Directorios debidamente inscritos ante la Registraduría.
- Discutir y definir por mayoría absoluta de los miembros del Comité, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el número de vehículos que prestarán el servicio o su horario, los recorridos que harán, el valor de ese servicio y la forma como será cubierto su valor, de acuerdo con el artículo 3º de esta ley.
- Emitir resolución administrativa firmada por el Alcalde Municipal, el Personero y la autoridad de tránsito en la cual se indica a las empresas que han de prestar el servicio, la forma y los términos en que deben prestarlo según el inciso anterior.
- Velar por la vigilancia y cumplimiento de cada resolución mediante el nombramiento de Delegados del Comité Electoral de Vigilancia del transporte ante las empresas que prestan este servicio el día de elecciones, para este efecto el Comité Electoral de Vigilancia del Transporte en el evento de incumplimiento pidiendo la suspensión provisional de la licencia de funcionamiento al Intra, el Intra notificará personalmente al representante legal dicha sanción que será por un término no inferior a 30 días e igualmente se le requerirá para que el representante legal directamente o por intermedio de su apoderado, presente descargos en ese término, so pena de ser cancelada definitivamente esa licencia. De igual forma se procederá en el evento de no resultar probada la causa de justificación que presente el representante legal de la empresa o su apoderado, en todo caso frente a este acto proceden los recursos de la vía gubernativa y contencioso administrativa previstos en la ley.

Artículo 6º El Comité Electoral de Vigilancia del Transporte se integrará 3 meses antes de la fecha de la elección y se reunirá para el cumplimiento de sus funciones, por lo menos una vez cada 15 días, de considerarlo necesario y para el mejor cumplimiento de sus funciones el Comité podrá reunirse cuantas veces lo estime conveniente siempre y cuando haya constan-

cia de notificación personal, de la fecha, lugar y hora de dichas reuniones a todos y cada uno de los miembros del Comité. La notificación la hará un empleado de la Alcaldía y la certificará el Personero Municipal, en ningún evento el Comité podrá sesionar con menos de la mitad de miembros del mismo y siempre deberá hacerlo con la participación del Personero Municipal.

Artículo 7º Las oficinas regionales del Instituto Nacional del Transporte, comunicará a las Registradurías Municipales del Estado Civil y fijará en edicto público con una antelación de por lo menos 30 días antes de la primera reunión, los Comités Electorales de Vigilancia del Transporte de que habla el artículo 6º de esta ley, el número de vehículos que cada persona tiene inscrito ante la oficina.

Parágrafo. Si en el transcurso de las sesiones el Comité Electoral Regulador del Transporte se modificaran estos datos, las oficinas regionales deberán transmitir las nuevas estadísticas al Comité.

Artículo 8º Los diferentes Directorios Políticos inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil solicitan al Comité Electoral de Vigilancia del Transporte, el número de vehículos, los horarios y los recorridos que necesitan para el día de las elecciones del municipio, tanto para el casco urbano como para la zona rural.

Artículo 9º El Comité Electoral Regulador del Transporte, expedirá de acuerdo con las decisiones tomadas, resolución motivada de que habla el artículo 5º del numeral 3º que se comunique a las empresas de transporte de dicho municipio el número de vehículos, los horarios y recorridos del servicio que prestarán el día de las elecciones, por lo menos con 8 días de antelación a esa fecha.

Parágrafo. Copia de esa resolución se inscribirá ante la oficina regional donde está inscrita la empresa de transporte.

Artículo 10. De acuerdo con las normas vigentes que determinan los radios de acción y de acuerdo con la clasificación de las empresas de transporte de pasajeros por carretera, las empresas de transporte prestarán su servicios así:

- Nacional, interdepartamental 1, Interdepartamental 2, departamental 1, departamental 2, departamental 3, prestarán el servicio en el Municipio donde tengan su oficina principal y según determine el Comité Electoral de Vigilancia del Transporte, lo hará en el casco urbano y rural indistintamente;
- Vereda, metropolitano y urbano prestarán el servicio en ese mismo municipio y de preferencia con el mismo plan de rodamiento que han venido prestando, salvo determinaciones que tome en otro sentido el Comité Electoral de Vigilancia del Transporte.

Artículo 11. Las empresas transportadoras serán responsables de cumplir efectivamente los requerimientos de vehículos, horarios y plan de rodamiento objeto de esta ley so pena de la suspensión y posible cancelación de la licencia de transporte, según los términos del artículo 5º, numeral 1º de esta ley.

Artículo 12. Esta ley deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El señor Secretario:

Ha sido leído el proyecto de ley, las modificaciones presentadas por la ponente, honorables Representante Elvira Cuervo de Jaramillo.

El señor Presidente:

En consideración el articulado con las modificaciones propuestas por la ponente. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobado, señor Presidente.

El señor Secretario:

El título del proyecto: por medio del cual se facilita el ejercicio al derecho al sufragio en el territorio nacional.

El señor Presidente:

En consideración el título del proyecto. Se abre la discusión, va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

Es aprobado, señor Presidente.

El señor Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate?

El señor Secretario:

Sí lo desea.

El señor Presidente:

Se designa como ponente para segundo debate a la honorable Representante Elvira Cuervo de Jaramillo.

Pide la palabra el honorable Representante

Héctor Helí Rojas:

Este proyecto que acabamos de aprobar es muy importante porque facilita el ejercicio del derecho al voto, pero yo que tenemos aquí al señor Ministro de Gobierno, yo quiero pedirle que tome nota de lo siguiente: el año pasado se aprobó aquí un proyecto de ley presentado por el doctor César Gaviria que trataba sobre la financiación de las campañas políticas y de los partidos políticos, ese hizo tránsito en la Cámara y está en el Senado, señor Ministro, yo le pediría que

dada la importancia de ese proyecto y que hay tiempo ahorita en el Senado, se apersonara para que tengamos todo un estatuto amplio de financiación de campañas y de partidos legalmente reconocidos, le ruego, señor Ministro que el esfuerzo que hicimos en la Cámara para aprobar ese proyecto, no quede trunco por falta de empuje del Gobierno en el Senado. Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente:

Continuemos con el orden del día, señor Secretario.

El señor Secretario:

Proyecto de ley número 98 Cámara de 1989, por la cual se modifica la Ley 1ª de 1972. Al rendir ponencia para primer debate al proyecto de ley presentado por el honorable Representante Kent Francis Yeints, rindiendo también homenaje a los habitantes del Archipiélago de San Andrés, por lo cual me permito proponer: Dése primer debate al Proyecto de ley número 93 Cámara de 1989, por la cual se modifica la Ley 1ª de 1972". Vuestra Comisión. Jesús Ignacio García Valencia, Representante a la Cámara.

El señor Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobada, señor Presidente.

El señor Presidente:

El articulado, señor Secretario.

El señor Secretario:

Artículo 1º Derógase el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 1ª de 1972.

Artículo 2º Restablézcase el Municipio de San Andrés que comprende el territorio de la Isla de San Andrés Intendencia Especial de San Andrés y Providencia Islas.

Artículo 3º El Municipio de San Andrés percibirá como mínimo un 40% del total de las rentas de las Intendencia Especial que destinará a planes de desarrollo, económico y social.

Artículo 4º Esta ley rige desde su sanción.

El señor Presidente:

En discusión el articulado anterior. Anunció que va a cerrarse. Queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobado, señor Presidente. Título: "por la cual se modifica la Ley 1ª de 1972", el Congreso de Colombia, Decreta.

El señor Presidente:

En consideración el título del proyecto. Se abre la discusión. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobado, señor Presidente.

El señor Presidente:

Continuemos con el orden del día, señor Secretario. Proyecto de ley número 44 de 1989, por la cual se nombra ponente para segundo debate al Presidente de la Comisión.

Se continúa con el orden del día.

"Por la cual se modifica el artículo 217 del Código de Minas, Decreto 2655 de 1988, ponencia presentada por el honorable Representante Julio César Turbay Quintero. Termina proponiendo:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 44 de 1989 Cámara, "por la cual se modifica el artículo 217 del Código de Minas, Decreto 2655 de 1988".

El señor Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe. Se cierra la discusión. ¿La aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Sí lo aprueba.

Artículo 1º del pliego de modificaciones. El artículo 217 del Código de Minas, Decreto 2655 de 1988, quedará así: "Destinación y recaudo de las regalías e impuestos específicos de la pequeña y mediana minería, los recaudos por concepto de las regalías que se obtengan en explotaciones mineras de recursos de propiedad nacional que afecten por igual a la pequeña y mediana minería se destinarán y distribuirán en un 70% para los municipios en cuya jurisdicción se encuentran las correspondientes minas y proporcional al área bajo la licencia o contrato de concesión o de explotación localizada en cada uno, el 30% restante se destinarán para los fondos de fomento minero excepto en los casos de áreas otorgadas en aportes a las Empresas Comerciales e Industriales del Estado en cuyo evento ese 30% se destinará por partes iguales entre dichas empresas y los fondos de fomento minero; los municipios deberán destinar no menos del 50% de la parte que les corresponde en los recaudos por las regalías e impuestos específicos a las cuales se refiere este artículo para atender a la protección ecológica y

a la conservación ambiental de los recursos en su jurisdicción. En los proyectos de gran minería el destino de los recaudos por concepto de las regalías será el siguiente: el valor de las regalías negociado por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, será distribuido así:

- a) El 40% para los municipios en cuyo territorio se adelante la explotación;
- b) El 30% para los departamentos en cuyo territorio se adelante la explotación;
- c) El 10% para las Corporaciones Autónomas regionales dentro de cuya jurisdicción tenga lugar la explotación;
- d) El 20% restante para el Fondo de Fomento del Carbón. El recaudo de las regalías corresponderá hacerlo a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en los casos en que las minas se encuentren en áreas otorgadas como aporte, en los demás casos el recaudo corresponderá al Ministerio, o a la personas o entidad en quien éste delegue. Lo dispuesto en este artículo se entiende, sin perjuicio a lo establecido en materia de regalías para las explotaciones de algunos minerales de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo. Ha sido leído el artículo 1º.

El señor Presidente:

En consideración el artículo 1º, se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobada, señor Presidente.
Artículo 2º Esta ley rige desde la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El señor Presidente:

En consideración el artículo 2º. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobado.

El señor Secretario:

Título: "por la cual se modifica el artículo 217 del Código de Minas, Decreto 2655 de 1988".

El señor Presidente:

En consideración el título del proyecto. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobado.

El señor Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate?

El señor Secretario:

Sí lo quiere.

El señor Presidente:

Se designa como ponente para segundo debate al honorable Representante Julio César Turbay Quintero.

El señor Presidente:

Continuemos con el orden del día, señor Secretario. "Por la cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia de Casanare". Termina con la siguiente,

Proposición.

Dése primer debate al Acto legislativo número 1 de 1983, "por el cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia de Casanare". Héctor Helí Rojas; ponente.

El señor Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobado.

El señor Secretario:

Artículo 1º La ley puede erigir en Departamento la Intendencia de Casanare aun cuando no se cumplan las exigencias de los artículos 5º y 6º de la Constitución política, sin afectar el territorio de las entidades Departamentales, Intendenciales y Comisariales, limítrofes.

El señor Presidente:

En consideración el artículo 1º. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobado.

El señor Secretario:

Artículo 2º Este Acto legislativo rige a partir de la fecha de su publicación.

El señor Presidente:

En consideración el artículo 2º. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobado.

El señor Secretario:

Se deja constancia que se da cumplimiento al artículo 5º de la Constitución.
Título del proyecto: "por la cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia de Casanare".

El señor Presidente:

En consideración el título del proyecto. Va a cerrarse. Queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobado.

Artículo 1º del pliego de modificaciones. El artículo

El señor Presidente:

Se nombra como ponente para segundo debate al honorable Representante Héctor Helí Rojas Jiménez.

El señor Presidente:

Continuemos con el orden del día.

El señor Secretario:

Proyecto de ley número 32, "por la cual se establece la descentralización administrativa para el Distrito Especial. Número 32. Termina diciendo. Archívese el Proyecto de ley número 32 de 1982, "por la cual se establece la descentralización administrativa para el Distrito Especial de Bogotá y oficiase por la Mesa Directiva de la Comisión a su homóloga en el Senado, señalando la importancia del trámite del proyecto de ley número 44 de 1987 Cámara y 223 de 1987 Senado, "por la cual se dictan normas sobre la descentralización administrativa del Distrito Especial de Bogotá, se crea la región de planificación Bogotá, Cundinamarca y se conceden unas facultades extraordinarias al Presidente de la República. Presentada a consideración por el honorable Representante César Pardo Villalba, ponente.

El señor Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe. Tiene la palabra el señor ponente.

En uso de la palabra el honorable Representante

César Pardo:

Sí, señor Presidente, muy brevemente para explicar la propuesta que se hace a la Comisión, tanto en el Senado como en la Cámara, se han presentado desde 1986, diversas propuestas de Senadores y Representantes liberales y conservadores para modificar el actual régimen administrativo de Bogotá, y no hemos tenido los Representantes de la Circunscripción Electoral de Cundinamarca y Bogotá para que estos proyectos culminen felizmente. Aquí se aprobó en el año de 1987, un proyecto presentado por los Representantes del Nuevo Liberalismo al cual se le acumularon 4 proyectos más, incluyendo una iniciativa del Gobierno, ese proyecto fue aprobado por unanimidad después de una amplia discusión tanto en la Comisión Primera de la Cámara como en la plenaria, y hoy reposa la ponencia en la Comisión Primera del Senado; haya avocado el estudio de este proyecto de ley, que es absolutamente importante e indispensable para la capital de la República porque en virtud del proceso de descentralización hoy los municipios del resto del país tienen un régimen mucho más avanzado que el que puede tener el Distrito Especial de Bogotá, en Bogotá no hay Juntas Administradoras zonales, no hay participación de la comunidad en las juntas de los servicios públicos, no hay autonomías de corregimientos, ni autonomías locales por un concepto que ha dado el Consejo de Estado, por una controversia de la actual administración que ha impedido que este proceso de descentralización se aplique en Bogotá; la única solución y por eso le solicité al señor Ministro de Gobierno ya que esté presente, que coadyuve esa propuesta que hacemos hoy en la Comisión Primera, de que un proyecto de ley que está en la Comisión Primera del Senado desde 1987, pues sufra el trámite y el estudio correspondiente para ver si por fin podemos iniciar el proceso de descentralización administrativa en Bogotá. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Presidente:

Continúa la discusión de la proposición con que termina el informe. Aviso que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobada o sea que se archiva, señor Presidente.

El señor Presidente:

Sigamos con el orden del día.

El señor Secretario:

Bien pueda pedir la palabra, honorable Representante.

Pide la palabra el honorable Representante Enrique Barco Guerrero.

En uso de la palabra el honorable Representante

Enrique Barco Guerrero:

Señor Presidente, hay un informe de una subcomisión del Proyecto número 47.

El señor Presidente:

Dése lectura al informe, señor Secretario.

El señor Secretario:

En cumplimiento de la comisión asignada para el estudio y examen del Proyecto de ley número 47 de 1989 de la autoría del honorable Representante Julio César Turbay Quintero, y conocida la ponencia muy ilustrada del honorable Representante Enrique Barco y las posiciones diversas asumidas por los integrantes de la célula legislativa, nos permitimos proponer, para la consideración final la siguiente normatividad, artículo 1º. Será el artículo 1º del proyecto suprimiendo la palabra vinculadas, en consecuencia quedará así:
Artículo 1º No pueden ser elegidos miembros del Congreso los ciudadanos que al tiempo de la elección o dentro de los 6 meses anteriores a ella, estén interviniendo o hayan intervenido en su propio nombre o interés de terceros distintos de las entidades o instituciones oficiales en la gestión de negocios con la Nación, los Departamentos, Municipios, Intendencias, Comisarias o entidades descentralizadas que le sean adscritas.

Artículo 2º Será del siguiente tenor, atendiendo el proyecto y la ponencia:

Artículo 2º La gestión gubernamental que genera la inhabilidad prevista en el artículo anterior es la de carácter contractual entre la entidad gubernamental o el candidato o las terceras personas en cuyo nombre actúe éste.

Artículo 3º El artículo 3º de la ponencia quedará así: para los efectos de esta ley es candidato al Congreso quien haya sido inscrito legalmente.

Artículo 4º Será el de la ponencia modificado así: no quedan comprendidos dentro de la inhabilidad de que trata el artículo 1º de esta ley, las personas que se dedican al ejercicio de una profesión, mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios con criterio académico, técnico o altamente especializado, siempre y cuando no implique vinculación laboral estable y permanente en institución oficial.

Artículo 5º Será el de la ponencia con modificaciones y suprimiendo el párrafo. En consecuencia quedará así: el elegido al Congreso de la República con desconocimiento a lo dispuesto al artículo 1º de esta ley, estará afectado por una causal de nulidad en su elección si además los contratos celebrados superan una suma ilegal o superior a 80 salarios mínimos legales mensuales, dentro de los 6 meses anteriores a la elección.

Artículo 6º El párrafo 2º del artículo 1º de la ley 49 de 1987 quedará así:

Párrafo 2º Quien dentro del año anterior haya celebrado por sí o por interpuestas personas contrato de cualquier naturaleza con entidades u organismos del sector central o descentralizado de cualquier nivel administrativo que deba ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio, se haya desempeñado como empleado oficial dentro de los 6 meses anteriores a la iniciación del periodo.

Artículo 7º El artículo 83 del Decreto-ley 1333 de 1986, quedará así: los miembros del Concejo se denominarán Concejales, para ser elegido concejal se requiere ser ciudadano en ejercicio, no haber sido condenado a pena de prisión. Se exceptúan de esta prohibición los condenados por delitos políticos, tampoco podrán ser elegidos concejales quienes al tiempo de la elección o dentro de los 6 meses anteriores a ella, estén interviniendo o hayan sido contratistas del respectivo municipio, o dentro de los 6 meses anteriores a la iniciación del periodo, hayan sido empleados oficiales ni quienes en cualquier época o por autoridad competente hayan sido excluidos del ejercicio de una profesión o sancionado más de 2 veces por faltas a la ética profesional y a los deberes de un cargo público.

Artículo 8º Será el artículo 7º de la ponencia.
El título del proyecto será el siguiente: "por la cual se desarrolla legislativamente unas inhabilidades constitucionales y se dictan otras disposiciones". Está leído el informe, señor Presidente.

El señor Secretario:

Señor Presidente, hay una proposición que dice: con las modificaciones introducidas por la subcomisión, dése primer debate al Proyecto de ley número 47, por la cual se desarrolla legislativamente unas inhabilidades constitucionales y se dictan otras disposiciones".

El señor Presidente:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobada, señor Presidente.

El señor Secretario:

Los artículos son los leídos anteriormente que corresponden al informe de subcomisión, señor Presidente.

El señor Presidente:

En consideración el artículo leído. Se abre la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El señor Secretario:

Es aprobada, señor Presidente.

El señor Secretario:

Título del proyecto: por la cual se desarrollan legislativamente algunas inhabilidades constitucionales y se dictan otras disposiciones.

Continúa el señor Secretario:

Proyecto de ley número 103 de 1989 Cámara, "por la cual se faculta al Presidente de la República para conceder indultos y se regulan casos de cesación de procedimiento penal y de expedición de autos inhibitorios en desarrollo de la política de reconciliación, se encuentra en discusión el artículo 1º de este proyecto, señor Presidente.

El señor Presidente:

Continúa la discusión del artículo 1º. Tiene la palabra el honorable Representante Jorge Eliseo Cabrera y luego el Representante Córdoba Barahona.

En uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliseo Cabrera:

Señor Presidente, señores Ministros, señores Representantes: al término casi de la sesión de ayer, yo me permití formularle una pregunta al señor Ministro de Gobierno especialmente, en ese momento no estaba presente el señor Ministro y es muy precisa y muy clara, cuál es la posición del Gobierno Nacional frente a la ponencia presentada por el Representante César Pérez, si está de acuerdo con las modificaciones o mejor con la ampliación propuesta por el ponente, o si el Gobierno insiste en su proyecto original. Por ahora quiero, señor Ministro que nos absuelva este interrogante, porque será lo que va a dirigir, será el marco del debate del proyecto de indulto en la sesión del día de hoy.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el honorable Representante Luis Eduardo Córdoba Barahona.

En uso de la palabra el honorable Representante Luis Eduardo Córdoba Barahona:

Señor Presidente, señores Ministros de Gobierno y de Justicia, honorables Representantes, hemos reiniciado la discusión del proyecto del indulto que iniciamos en el día de ayer y para contribuir a esta discusión me voy a permitir en la sesión de hoy, hacer algunas brevísimas consideraciones que considero de vital importancia respecto al contenido y a la importancia del proyecto de ley.

En nuestra agitada vida republicana y aún en el país y aún en el mundo, la institución de la amnistía o del indulto no es novedosa, está consagrada en todas las legislaciones del mundo, antiguamente se le consideraba como la más alta manifestación de la clemencia real, era el Rey o el Emperador quien la concedía graciosamente cuando las circunstancias así lo aconsejaban a dichas autoridades, hoy en la mayoría por no decir en la totalidad de las legislaciones de los países, es un valioso instrumento democrático que permite al Estado olvidar y perdonar las conductas delictuosas, esas conductas calificadas como delitos políticos cuando las conveniencias públicas lo aconsejan, en todos los países en conflicto, cuando existe un principio de acuerdo para ponerle fin a ese conflicto, cuando existe un armisticio, generalmente se acude como acto posterior a la concesión de la amnistía o indulto, por eso el tratadista José María Samper, decía en alguna ocasión que el armisticio conduce necesariamente a la amnistía y al indulto, igualmente de todos es conocido que en los tratados de paz, por ejemplo, bien sea por guerra interna, se incluyen generalmente un tratado de amnistía o un indulto para cubrir de esta manera a los diferentes participantes del conflicto y estamos observando como en nuestro medio llámese Salvador, Nicaragua, Perú, Guatemala o Argentina, países que están atravesando por una etapa crítica y cuyas fuerzas políticas han llevado a unos conflictos de habla de amnistía e indulto como una manera de contribuir al restablecimiento de la paz y a recobrar la normalidad constitucional en un país determinado.

En la mayoría de los países igualmente se exige que la amnistía o el indulto sea otorgada por el Congreso de la República, es la Rama legislativa del Poder Público la facultada para conceder estas prerrogativas excepcionales y excepcionalmente se encuentra en algunos países que esta facultad es privativa del Presidente de la República, en nuestro medio la facultad de conceder amnistía e indulto continúa hasta hoy en poder de la Rama legislativa del Poder Público, es decir, del Congreso de la República y tímidamente en el proyecto de Reforma Constitucional se introdujo por parte del ponente en el Senado de la República, una modificación tendiente a probar que la facultad de conceder indultos sea una prerrogativa exclusiva del Presidente de la República sin necesidad de una autorización, de una ley previa y desconozco si esa enmienda fue aceptada o negada por el Senado de la República, pero sea lo uno o lo otro, la verdad es que en las actuales circunstancias le corresponde al Congreso de la República decidir sobre una solicitud que ha formulado el Ejecutivo de conceder un indulto a los guerrilleros que quieran reintegrarse a la vida política del país, y cuyas organizaciones también manifiesten su voluntad inquebrantable de reintegrarse

a esa vida civil, voluntad que tiene que demostrarla como dice el contenido del proyecto a través de la dejación de armas, conversando con los compañeros de Comisión y de bancada conservadora, me decía el doctor Jorge Enrique Barco, prestigioso médico, que no encontraba diferencias o que le dijera cuáles son las diferencias entre amnistía e indulto, le respondí o le contesté a su interrogante diciéndole que me parecía a mí tal vez un poco pedante tratar de explicar... Sí, honorable Representante.

Interviene el honorable Representante Enrique Barco:

Sí, honorable Representante, yo le pedí a usted que nos explicara exactamente aquí, en qué consiste la amnistía y en qué consiste el indulto, porque precisamente en el día de ayer, personas aquí muy calificadas, hablaban indistintamente de indulto y de amnistía, pero yo lo que quería era referirme que si el proyecto modificado por el señor ponente era amnistía y dejaba de ser indulto.

Esa es la duda que yo tengo, por eso yo quisiera anunciar desde ahora que yo aprobaré aquí el proyecto original del Gobierno y no con la modificación del señor ponente, porque a mí me parece que eso es ya una cuestión de tipo general y no de tipo individual de causas individuales, entonces después explicaré, señor Presidente, cuál es mi posición cuando se esté discutiendo el artículo que trata exactamente de esta duda que tengo yo.

El señor Presidente:

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Luis Eduardo Córdoba.

... le respondí digo al honorable Representante Jorge Enrique Barco que yo tenía el temor que si me pusiese a explicar en el seno de esta Comisión las diferencias entre amnistía e indulto, corría el riesgo de ser calificado de pedante, dadas las circunstancias de que acá toman asiento distinguidos penalistas, personas que además de su actividad política regentan cátedras universitarias en derecho penal y que esa circunstancia tal vez me hacía tomar un temor de tratar de hacer diferencias, porque ellos tienen un conocimiento más exacto en un momento dado del que yo pudiese tener, pero creo que tampoco sobra decir pues que la amnistía es una medida de carácter general que implica el desconocimiento legal, el desconocimiento que hace la ley de la Comisión de un delito, de un delito político y que el indulto es un beneficio gracioso concedido en nuestro caso por el Presidente de la República en virtud de una ley emanada del Congreso mediante el cual se extingue la pena en relación con un delito político, me volvería interminable si tratara aquí de explicar las diferentes definiciones que sobre estas materias se han intentado, pero creo que estas definiciones, que desde luego las recogí de un texto de derecho penal, recoge de manera sintética estas importantes instituciones que como dije anteriormente, son un instrumento democrático que se utiliza por el Congreso de la República y por el Ejecutivo para otorgar ese olvido y ese perdón cuando las conveniencias públicas lo aconsejan.

Leía igualmente en algún artículo que se refería a la actual situación como en nuestra agitada vida republicana 68 o más años de vida republicana, ha habido 68 casos de amnistía e indulto, y ello como consecuencia de 36 guerras civiles del siglo pasado y como consecuencia igualmente de la guerra civil no declarada del presente siglo entre liberales y conservadores y ahora como consecuencia también de la guerra que ha declarado el narcotráfico y de la guerra que ha declarado igualmente los diferentes movimientos subversivos, llámense Farc, E.P.L., Ejército de Liberación Nacional, Ejército Popular o M-19. De tal manera que en Colombia tampoco es una novedad ni la institución, ni su aplicación, alguien decía que periódicamente como se inician las sesiones ordinarias del Congreso, también viene a la Rama legislativa del Poder Público el correspondiente proyecto de amnistía e indulto, se ha vuelto una costumbre entre nosotros por lo menos cada 4 años con la iniciación del Congreso de la República, con la renovación de los integrantes de las Cámaras legislativas, estudiar bien sea a iniciativa de los Gobiernos o iniciativa de los Parlamentarios, concediendo indultos y amnistías a los delinquentes políticos, a los actores de la sedición, rebelión y azonada y de los delitos conexos con el objetivo de encontrar la paz, pero como decía en uno de sus escritos el distinguido Ministro de Gobierno, cuando ocupaba la tribuna de su importante revista "Consigna", la amnistía o el indulto se lo valora por su resultado y hasta ahora la historia que podemos analizar en el país, especialmente los resultados de las amnistías de los indultos de los últimos decenios, realmente no han dado los resultados apetecidos, unas veces porque la amnistía o el indulto han sido considerados demasiado estrechos, en otras oportunidades como el cuatrienio del doctor Belisario Betancur, porque usted, señor Ministro, consideró que la amnistía o el indulto eran unas medidas inocuas tal vez y que no le daban resultado al Gobierno populista de aquel entonces, pero los voceros de los partidos liberal y conservador casi que disciplinadamente hemos venido concediendo indultos y amnistías cada cuatro años, hemos sido pródigos con los distintos gobiernos llámense liberales o conservadores, basta recordar que cuando se produjo el golpe de estado del General Rojas Pinilla, que algún sector del Partido Conservador rechazó, otro apoyó, pero que la mayoría del Partido Liberal recibió con beneplácito, ese Gobierno comenzó con unas amnistías y unos indultos, posteriormente el Gobierno del Gene-

ral Rojas Pinilla perdió el respaldo popular y fue derrocado por el famoso movimiento civil, llegó a la Presidencia de la República luego de la Junta Militar el ex Presidente Alberto Lleras Camargo luego de que se cumpliera un movimiento también de los que acostumbra hacer el Alvarismo y el Presidente Alberto Lleras Camargo, también nos presentó a consideración del Congreso amnistías e indultos y los legisladores de aquel entonces no le negaron ese respaldo al Gobierno, mal podrían negarle a un Presidente a la que la mayoría de los colombianos le atribuyen virtudes tan democráticas como al doctor Lleras Camargo, Guillermo León Valencia y Carlos Lleras Restrepo, fueron más renuentes a estas prerrogativas democráticas, sin embargo el Congreso de la República que yo recuerde con exactitud o al menos esté mal informado, difícilmente ha negado una ley que autorice la concesión de la amnistía o al Presidente de la concesión del indulto, cuando esta petición ha venido por iniciativa del Gobierno, al fin y al cabo ha hecho carrera aquí en el Congreso de la República de que siendo el Ejecutivo el responsable del mantenimiento del orden público, es la rama o es el organismo que mejores elementos de juicio tienen para saber que en un momento determinado debe acudir a estas excepcionales sistemas de concesión del derecho penal o a estos subrogados penales, para restablecer la normalidad constitucional y devolverle la tranquilidad al país, en la Presidencia de la República en el Gobierno del doctor Turbay al cual perteneció usted, señor Ministro y yo también, el Presidente de la República presentó a consideración del Congreso de la República un proyecto de ley de amnistía e indulto que los grupos subversivos de aquel entonces se encargaron de rechazar porque consideraron que no tenía la amplitud necesaria que ellos necesitaban para recuperar lo que ellos llaman los espacios políticos que según ellos también, la democracia colombiana les ha venido negando periódicamente, pero como si lo anterior no fuera suficiente en el cuatrienio del Presidente Belisario Betancur, se presentó el proyecto de amnistía e indulto, dos proyectos por separado y liberales y conservadores también respaldamos esa iniciativa y desde sus colugas de la oposición de aquel entonces usted siempre enfiló sus baterías contra la ley de la amnistía y el indulto, señor Ministro, porque considero que el Presidente Belisario Betancur estaba dedicado a hacer populismo y que el populismo no era un medio para recuperar la tranquilidad democrática, sin embargo el Partido Liberal no lo acompañó a usted en su postura y aprobó la amnistía y posteriormente aprobó el indulto, naturalmente que los conservadores por solidaridad no sólo partidista, sino porque aceptamos los argumentos que tenía en aquel entonces el Gobierno, aprobamos la amnistía y el indulto, pero en ese gobierno se produjo el famoso 6 de noviembre el fatídico asalto al Palacio de Justicia y el Presidente que había sido considerado como el mandatario de la paz, el Presidente Belisario Betancur que había sido pródigo en el diálogo y en las conversaciones con todos los grupos guerrilleros, el Presidente que se entrevistaba en Méjico con los integrantes del Movimiento 19 de Abril, el Presidente que mandaba mensajes y mensajeros a la casa verde, resultó en ese momento víctima de uno de los más atroces movimientos terroristas de que tenga historia de que tenga noticia la historia de Colombia, uno de los movimientos subversivos a quienes mayores garantías se le habían concedido, a quien con mayor amplitud se había dirigido el Gobierno de Belisario Betancur, no pretextó de que el Gobierno de Belisario Betancur, no les había cumplido los acuerdos, resolvió someterlo a un juicio de responsabilidades y asalta el Palacio de Justicia y desde allí pretendió iniciar un juicio de responsabilidades contra el Presidente Belisario Betancur, todo el mundo sabemos los resultados trágicos de esta operación que yo considero terrorista, sin embargo democratas como el doctor Lucena aún siguen considerando que el autor de este asalto no fueron los del M-19 sino el Presidente Belisario Betancur y lo califica como el autor del magnicidio, ahora después de que este Congreso apruebe, porque yo tengo la seguridad de que lo va a aprobar este indulto; vamos a tener la triste paradoja de que los autores de ese acto terrorista van a quedar perdonados, van a quedar indultados, y el Presidente Belisario Betancur que no hizo cosa distinta de defender el régimen constitucional y legal del país, siga acusado allí en la Cámara de Representantes en la Comisión de Acusaciones por haber restablecido el orden constitucional y legal del país,...

Interpela el honorable Representante Ernesto Lucena Quevedo.

En uso de la palabra el honorable Representante Ernesto Lucena Quevedo:

No acostumbro nunca a interpelar a mis colegas de Comisión, pero yo sí quiero hacer una precisión, tal vez el parlamentario recoge mis palabras, el parlamentario Córdoba, como se dice ahora, fuera de contexto, yo siempre he sostenido e indudablemente ayer lo dije, que los responsables y repito, las palabras exactas como causa principal, primaria y eficiente o primera y eficiente del Palacio de Justicia, fueron los del M-19, los autores materiales e intelectuales de la toma del Palacio de Justicia, que se ha llamado la primera toma, porque la segunda toma fue la que hizo el Ejército de Colombia, al cual yo siempre defendí en su actitud, porque el Presidente de la República, asumió la totalidad de la responsabilidad de los actos y de las operaciones, tengo los discursos grabados, entonces yo consideré siempre que el autor y el responsable era el Presidente Belisario Betancur del geno-

cidio, de acuerdo como lo calificué, de acuerdo con la definición original hecha por los tratadistas de derecho penal Poloca que fueron los que inventaron la palabra, entonces no es cierto exactamente lo que dice el colega Córdoba porque hay que coger la cuestión completa.

La responsabilidad la tuvieron los del M-19, estamos viviendo exactamente lo que yo dije ayer en el Salvador, ahora los responsables son los señores del Ejército que están bombardeando los barrios del Salvador y se olvidaron de los guerrilleros que son la causa eficiente de lo que está pasando y se confirmó lo que yo también dije ayer, antes de 24 horas ahí salió el comandante Fidel Castro a respaldar a los héroes del Salvador que están destruyendo una democracia y un estado de derecho, no es que yo quiera dármeles de premonitorio pero no duraron 24 horas antes para que el comandante Fidel Castro estuviera apoyando y respaldando y confirmando todo lo que yo dije, él está cumpliendo una misión en América Latina para desestabilizar las democracias, pero con relación al punto, entonces yo sí quiero que quede muy claro, en honor a la verdad, que yo no he dicho que el único responsable sea el doctor Belisario Betancur, Belisario Betancur está siendo juzgado por la Comisión de Acusaciones todavía, por la forma como actuó en la retoma del Palacio de Justicia, lo cual no le quita ninguna responsabilidad a los del M-19 por el asesinato de los celadores, los humildes celadores que mataron para entrar al Palacio de Justicia para secuestrar unos Magistrados y tampoco le quita la responsabilidad al doctor Belisario Betancur entrar matando unos Magistrados para capturar unos secuestradores que en última instancia terminaron muriendo en ese episodio. Es todo, honorable Representante.

Nuevamente el doctor

Luis Eduardo Córdoba Barahona:

Gracias, honorable Representante.

... Es que como consecuencia de ese asalto al Palacio de Justicia, todos sabemos que el Presidente de la República nombró a los ilustres Magistrados como miembros de un Tribunal especial, ellos realizaron esa sí, una exhaustiva investigación y yo releendo los resultados de esta investigación encuentro entre otras conclusiones las siguientes:

1. Dice el resultado de la investigación: los integrantes del Movimiento 19 de Abril M-19, son los únicos responsables del ataque y ocupación del Palacio de Justicia al planear y ejecutar la operación Antonio Nariño por los derechos del hombre, cumplida durante los días 6 y 7 de noviembre de 1985, y en la conclusión 8ª dice lo siguiente: el sangriento asalto dio lugar a que el señor Presidente de la República inmediatamente y en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, ordenara la intervención de la fuerza pública para obtener la recuperación del Palacio de Justicia, la liberación de los rehenes, el desalojo de los subversivos, y finalmente su juzgamiento con la plenitud de las garantías legales, el Presidente ordenó además en decisión acogida y respaldada por sus Ministros y sus colaboradores, establecer diálogo, con advertencia de que no habría negociaciones porque aceptar las exigencias formuladas por los insurgentes en comunicado difundido en los primeros momentos de la cruenta toma del Palacio, conduciría al desquiciamiento del orden jurídico y de las instituciones republicanas, por tal consideración se exhortó a los revoltosos a que se rindieran y al no hacerlo se dispuso la entrada en la acción de lo operativo en lo militar, la decisión del señor Presidente de la República es propia de su fuero constitucional como responsable que es de conservar en todo el territorio el orden público y restablecer el orden donde fuere turbado.

De tal manera, honorable Representante que si el Tribunal Especial llegó a la conclusión de que el Presidente de la República de aquel entonces, el doctor Belisario Betancur, no hizo otra cosa distinta que hacer uso de las herramientas constitucionales y legales que en ese momento y para esos casos le daba la Constitución y las leyes, yo sí creo que es un tanto apresurado calificarlo como autor del genocidio.

Los autores de eso fueron nada menos como el informe lo dice, los únicos y exclusivos los integrantes del Movimiento 19 de Abril, esto lo traje a colación para demostrar cómo los gobiernos han sido pródigos y generosos con los diferentes movimientos guerrilleros en otorgar amnistías e indultos, sin embargo, la reciprocidad de las guerrillas y de los diferentes movimientos guerrilleros hasta la fecha no han correspondido a ese esfuerzo que han hecho los diferentes Gobiernos y ahora a los 2 años de iniciada la presente administración y después de haber abandonado durante los dos primeros la administración del doctor Virgilio Barco, decide quíerolo o no reconocer, retomar ese proceso de paz que había sido iniciado por el Presidente Belisario Betancur y poner en práctica unas nuevas medidas para continuar con la política de paz, así sea con diferentes denominaciones y como consecuencia de esa política de paz anunciadas a los dos años, del Presidente Virgilio Barco, y como consecuencia de los acuerdos a que ha llegado con sólo uno de los movimientos que ha manifestado sus deseos de reintegrarse a la vida institucional del país, toma de decisión en mi concepto democrática de presentar este proyecto de amnistía e indulto a consideración del Congreso de la República.

Entonces nos corresponde a los legisladores, tomar una decisión y los Social Conservadores que hemos mantenido una posición crítica frente a la administración del doctor Virgilio Barco, a veces dudamos

sobre la conducta que debemos asumir frente a proyectar de tanta importancia, pero al mismo tiempo nos hacemos unas consideraciones importantísimas que nos obligan en un momento dado a sumarnos a la iniciativa del Gobierno y apoyarlo hasta donde sea posible porque están de por medio los intereses del país antes que los intereses partidistas, cuando el doctor Misael Pastrana Borrero le solicitó a la Dirección Nacional del Social Conservatismo que se pronunciara sobre los resultados electorales que le dio el triunfo indiscutible al doctor Barco, le propuso que adoptáramos la posición reflexiva, pero hizo unas excepciones, y desde aquí entonces el Partido Conservador siempre ha manifestado su propósito de apoyar al Gobierno en todo lo referente a la política exterior, porque consideramos que en ese campo ha sido una vieja tradición del país colombiano la aplicación de la política bipartidista, desafortunadamente desatendida por la actual administración y que tratándose naturalmente de la recuperación del orden público alterado por la existencia de los movimientos guerrilleros, obviamente no puede el Partido Social Conservador llegar al extremo de negar su concurso, por eso no de ahora sino de tiempo atrás, el social conservatismo siempre ha dicho que sin esperar reciprocidad alguna del Gobierno y sin molestar a don Germán Montoya por los puestos, nosotros apoyaremos todas las medidas que sean tomadas por el Gobierno y que conduzcan al restablecimiento de la tranquilidad ciudadana, los puestos, le repito, señor Ministro, se los dejamos para que los administren los de la Secretaría General de la República y como lo ha dicho en diferentes oportunidades el Partido Social Conservador, no tiene interés en la presente administración.

De tal manera que es necesario entonces, contribuir en mi concepto a que el proyecto que se ha puesto a consideración del Congreso de la República y a la Cámara de Representantes concretamente, salga en la mejor forma posible y ojalá que todas las innovaciones que aquí se hagan y se escuchan, contribuyan a un solo propósito de mejorar el proyecto, el proyecto en discusión produce tres clases de beneficios, es el indulto, es el beneficio de la cesación del procedimiento y es el auto inhibitorio, yo considero, señor Ministro que en términos generales el proyecto ha sido bien concebido y en eso sí que hay que reconocer, se diferencian del proyecto mucho más amplio que presentó el doctor Belisario Betancur, porque ustedes en el contexto, en los diferentes artículos que componen este proyecto y en la exposición de motivos, advierten de manera muy clara que el indulto se debe conceder a las personas que así lo manifiesten a las personas de los movimientos subversivos que desean acogerse a este beneficio, siempre y cuando la organización guerrillera a la que pertenezcan también haga manifestación de su propósito irrevocable de reintegrarse a la vida democrática del país, manifestación que tienen que demostrarla a través de la dejación de armas, ojalá se cumpla con el M-19 ese propósito encomiable, ustedes o usted concretamente, señor Ministro, que ejerció con elegancia y con fundamento la oposición al régimen de Belisario Betancur, fue de los críticos contra esos proyectos en la administración pasada porque consideraban que no le ponían ninguna condición a los insurgentes, hoy fiel a esos propósitos ha tenido el cuidado de presentar en el proyecto esas consideraciones que yo las considero aceptadas, desafortunadamente no hay consenso sobre este punto y el distinguido ponente, el doctor César Pérez García, considera ahora haciendo usted Belisarismo, o populismo seguramente a la terminología empleada por los críticos del doctor Belisario, queda el indulto que presenta a consideración del Congreso el Gobierno que usted está respaldando es demasiado restringido, considera que el indulto debe ser amplio, que se le debe conceder a todos los subversivos, a todas las personas que así lo manifiesten, así la organización guerrillera a la cual ellos pertenezcan no haya manifestado su voluntad de reintegrarse a la vida civil y mucho menos haya hecho dejación de armas, requisitos estos exigidos por el proyecto del Gobierno.

Entonces los beneficiarios del proyecto son nada menos que los autores y los cómplices de los delitos políticos y todos sabemos que los delitos políticos son, la rebelión, la sedición y azonada y los delitos conexos, y tiene que ser así, desafortunadamente porque hasta donde van mis escasos conocimientos en materias penales, difícilmente se presentan delitos políticos puros, una rebelión pura, una sedición pura, o una azonada, siempre van acompañados de otra clase de delitos, porque de no ser así, difícilmente podría presentarse la configuración de un delito político, de allí que los tratadistas del derecho penal nos hablen de la conexión ideológica como aquellos delitos comunes pero que sirven como medio para la comisión del delito político como aquel movimiento subversivo, por ejemplo, que derruye un edificio como medio para cometer la rebelión que considerado individualmente, sería un delito común o el delito conexo consecuencial como el movimiento subversivo que asesina a un guardia después de haber asaltado un palacio determinado como medio para garantizar su huida o el delito conexo consecuencial, esas son más o menos las tres clases de delitos conexos que yo he encontrado en los textos de derecho penal, esos van a ser los beneficiados y gustemos o no, si aceptamos concederles el indulto por los delitos políticos, desafortunadamente tenemos que concederlos por los delitos conexos y uno de ellos, por ejemplo, será el asesinato del guardaespaldas del doctor Alvaro Gómez Hurtado y aún el secuestro del doctor Alvaro Gómez Hurtado quedarán perdonados porque esos son los clásicos delitos conexos, porque de

otra manera no podríamos explicarnos la existencia de los delitos conexos, y la generosidad del social conservatismo llegará hasta allá, hasta tomar una medida que después cuando la aplique el Gobierno beneficie nada menos ni nada más que a los autores de ese abominable delito del secuestro de que han sido víctimas muchos ciudadanos y en nuestro caso, particular uno de nuestros más ilustres dirigentes del país, de tal manera, señor Presidente y señores Ministros que jamás podrán quejarse de una posición como la que va a adoptar el Partido Social Conservador, o al menos uno de los integrantes que hemos hecho a un lado esos reatos, que nos hiere en lo más íntimo de nuestra fibra, pero lo hacemos convencidos de que a pesar de que su Gobierno ha fracasado, de que a pesar de que su esquema no ha dado los resultados y que así usted lo desconozca, no ha dado un sólo muerto, en provincia si han sido los enfrentamientos, si han sido muchos los enfrentamientos que se han presentado y que han llegado hasta la comisión del delito, por la implantación de ese esquema que yo lo aplaudiría pero única y exclusivamente en épocas de normalidad republicana pero jamás para épocas de guerra como las que está viviendo el país colombiano.

Ojalá se restablezca la tranquilidad y la paz en el país, y el Partido Liberal sin ningún obstáculo pudiera implantar esta regla de oro de la democracia de que el que gane el Gobierno y el que pierde tiene que hacer oposición, pero desafortunadamente las circunstancias del país no están dadas para esta clase de gobiernos y por eso el liberalismo con mucha habilidad habla de gobiernos de partido cuando establece las hegemonías liberales pero a los conservadores si nos endilgan la hegemonía conservadora cuando nosotros también establecimos el gobierno de partido, el gobierno de partido llámese hegemonía o llámese esquema gobierno-oposición produce los mismos resultados, contribuye a aumentar la intranquilidad del país y esa no es una buena fórmula y usted tiene que aceptar en lo íntimo de su corazón y de su alma, señor Ministro, que el actual esquema no le ha devuelto la tranquilidad al país ni le ha dado progreso a la República, y los proyectos importantes que se han puesto a consideración del Congreso de la República si no han contado con el concurso de nuestro partido, difícilmente se han abierto paso en el Congreso de la República, ... Sí, honorable Representante.

Interpela el honorable Representante

Jorge Eliseo Cabrera C.:

Sobre lo que usted está diciendo, honorable Representante Córdoba, yo quisiera que el señor Ministro, de paso nos aclarara algo que yo le escuché en algún reportaje referente al esquema gobierno-oposición, sostenía el señor Ministro que había sido el Jefe del Partido Social Conservador el que había buscado este esquema al renunciar a hacer parte del Gobierno.

Pero oculta la verdad el señor Ministro, porque fue el Presidente de la República en el acto de posesión cuando dijo muy clara y categóricamente que le ofrecía tres Ministerios al Partido Social Conservador únicamente por ser una obligación constitucional, pero que él no quería como Presidente de la República como del Partido Liberal que el Partido Conservador hiciera parte de su gobierno, de manera que yo sí quiero que quede absolutamente claro, señor Ministro, de que fue el Partido Liberal el que implantó el esquema gobierno-oposición, ese fue el slogan primordial de la campaña de Barco, dale rojo, dale liberal, de manera que este esquema gobierno-oposición, lo ha utilizado el Gobierno para maltratar más al pueblo colombiano, no ha habido un entendimiento ni aún en lo que el Partido Social Conservador ha ofrecido todo su concurso como lo decía usted, honorable Representante, por ejemplo, al haber accedido a participar en la Mesa de diálogo del M-19, de un momento a otro se le desconoció esa buena voluntad al Partido Social Conservador y ni siquiera al mismo Partido Liberal se le informó oportunamente los términos de esa capitulación mucho menos al Partido Social Conservador y por eso fue que el Partido Social Conservador tuvo que retirar a sus personeros, pero estoy de acuerdo en que el Partido Social Conservador debe respaldar estas iniciativas de paz, para que no se diga el día de mañana que por culpa de la oposición no se concedió el indulto, aunque el Gobierno ha hecho repetidos conejos como ayer se decía, no creemos que este interés en hacerle un conejo al M-19, muchas gracias, señor Representante.

Continúa el honorable Representante

Córdoba Barahona:

Interpela el honorable Representante

Tiberio Villarreal:

Pues de acuerdo con la brillante exposición del honorable colega Córdoba, yo simplemente quiero significar aprendiéndole a Su Señoría, de que delito conexo, es el mico del proyecto de ley, que en él quedan incorporados todos los delitos comunes, ese es el significado redondeando la frase, la palabra conexa pues encierra todo lo que se desprenda y se le pueda dar interpretación dentro de esa misma acción bien sea de un acto terrorista o bien sea de un delito común, pero lo que sucede en el fondo es que de todas formas el indulto lo va a ser a conceder el Presidente de la República y él verá en su real saber y entender cómo interpretar la norma y a quiénes le va a conceder el indulto, eso encaja directamente dentro de la responsabilidad del mandatario de turno, allá el Presidente, él mirará y verá a quién le va a conceder el indulto, si a los que

están comprometidos dentro de los delitos conexos que en el fondo puestos son delitos comunes y en el mismo sentido es la misma relación a las páginas del Código Penal dentro de este estado de derecho que unas veces se aplica y otras veces no se aplica la administración de justicia de acuerdo con esas mismas circunstancias y yo también quisiera agregar el 18 o 19 de julio de 1986, la Comisión de Acusación de la Cámara archivó, absolvió llamémoslo así, al Presidente Betancur, posteriormente no sé por qué razones se volvió a abrir dice que la investigación no sé con qué fines, ni con qué propósitos, no voté negativamente en la Comisión de Acusación que se revolviera ese proceso pero por mayoría allí fuimos derrotados, qué le vamos a hacer, esa es la democracia...

Continúa el honorable Representante Córdoba Barahona:

De manera que esto al fin y al cabo son hechos cumplidos políticos y de todas maneras debemos llegar a tomar una decisión frente al proyecto que se nos ha sometido a consideración, personalmente considero que lo que me pareció bueno en la administración Betancur y si en aquel entonces apoyé la amnistía y el indulto, y siendo como yo lo considero éste, una continuación del proceso anterior, no me puede parecer malo, lo que antes me pareció bueno, de tal manera que teniendo en cuenta estos antecedentes, pero particularmente aquel principio de que es el Gobierno quien tiene los elementos de juicio para saber cómo logra restablecer el orden público donde ha sido turbado, no podemos ser más papistas que el Papa, yo respeto mucho a mi ilustrísimo amigo César Pérez García, sé que hizo una brillante ponencia que todos hemos sabido reconocérsela, pero quiere ampliar el indulto más allá de los propósitos del propio Gobierno, pues el Gobierno nos está diciendo, yo necesito estas herramientas hasta esta medida, yo no considero o yo no veo que sea absolutamente indispensable, necesario, salvo que me convenza de lo contrario, que sea menester ampliar el proyecto del indulto hasta los límites que lo propone el ponente, doctor César Pérez García, sin embargo, ésta será una determinación que tome la Comisión, personalmente considero que la medida que ha propuesto el Gobierno es buena, sin embargo, quisiera presentar unas dos inquietudes finales y aprovechar mi intervención para solicitarle al señor Ministro de Gobierno, que así como el ilustre ponente ha solicitado la ampliación del indulto, para otras personas así esos movimientos guerrilleros a los que pertenecan no hayan hecho manifestación inequívoca de reintegrarse a la vida civil, así también, por ejemplo, por qué no analizamos en esta ocasión, si este indulto se podría ampliar a los militares que en ejercicio de su legítimo derecho o en ejercicio de esas instrucciones recibidas por los Comandantes de las Fuerzas Armadas, con el Presidente de la República a la cabeza, hayan cometido excesos; por qué no se amplía el indulto a los militares que están siendo procesados por acciones delictuosas que hayan cometido en la represión de los movimientos subversivos, yo creo que es un tema que se lo debe analizar con todo detenimiento y si hemos sido amplios y generosos con todos los movimientos subversivos existentes en Colombia, ¿por qué también no lo vamos a hacer con los militares que han cometido excesos en la represión de los delitos políticos?

Y finalmente, señor Ministro, señores Parlamentarios, oportunamente y cuando se discuta el articulado del proyecto y en su debida oportunidad, yo si considero que sea necesario modificar el indulto y poner una condición para que las personas que se hagan acreedoras a estos beneficios, después estén sujetos a una vigilancia por parte del Estado, yo recuerdo, por ejemplo, que en el proyecto de indulto de la pasada administración, se introdujo un artículo que bien podríamos introducir en el actual, artículo que más o menos diría lo siguiente: los beneficios de que trata la presente ley, en este caso son el indulto, el beneficio de la cesación de procedimiento, el auto inhibitorio, los beneficios de que trate la presente ley, se perderán si los beneficiarios fueron condenados por delitos dolosos cometidos dentro de los dos años siguientes a la fecha en que se concedieron, esta condición se hará constar en la resolución ejecutiva en el auto de cesación de procedimientos y en el auto inhibitorio, la misma autoridad que concedió el beneficio será la encargada de revocarla, yo considero que el indulto que llaman los penalistas condiciona, es conveniente también que aquí se considere porque quienes se han hecho acreedores nos han hecho conejo en varias oportunidades y es conveniente para el Estado no para un partido determinado que tome unas medidas tendientes a garantizar que esos beneficios tengan cabal cumplimiento, celebro desde luego que la Comisión haya decidido estudiar este proyecto con todo detenimiento, yo sé que aquí hay distinguidos penalistas que nos van a ilustrar con sus intervenciones sobre todos los temas que contiene el articulado del proyecto, pero la ponencia especialmente nos remonta a los acuerdos de paz entre el Gobierno y el M-19, esos acuerdos que han dado como resultado la aprobación de esa pirrica reforma Constitucional y que también tiene que tener como consecuencia si se quiere apoyar al Gobierno en estas medidas la aprobación de este proyecto de ley, ojalá, señor Ministro, todo este esfuerzo que está haciendo el Gobierno, este esfuerzo que va a hacer nuevamente el Congreso de la República, redunde en beneficio de Colombia y que el Movimiento 19 de Abril que es la única agrupación subversiva al cual va dirigido prácticamente esta agrupación, porque es el único movimiento que hasta

ahora ha hecho manifestación pública de reintegrarse a la vida civil y de hacer dejación de armas, contribuyan de manera eficiente al restablecimiento de la normalidad constitucional y legal de nuestro país y podamos devolverle al país la tranquilidad que está reclamando. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el doctor Luis Ignacio Guzmán.

En uso de la palabra el honorable Representante Luis Ignacio Guzmán:

Gracias, señor Presidente, señores Ministros de Gobierno y de Justicia, compañeros Representantes: se han hecho en el día de ayer y en el día de hoy, algunas intervenciones de diferente tipo sobre el proyecto en discusión, que es sumamente importante para Colombia en estos momentos más que nunca, la ponencia presentada por el honorable Representante César Pérez García, enmarcada digo yo en los mismos términos del proyecto presentado por el Gobierno del Presidente Barco, es una ponencia que recoge la ideología del Partido Liberal, a ella nos sumamos y lo felicitamos porque fue una ponencia elaborada con responsabilidad, con tino, con sapiencia, con un profundo estudio jurídico buscando contribuir con ello en mejor forma a que este indulto llegara al punto al cual debía conducir.

No así puedo participar de las ideas esbozadas también en el día de ayer por otro ilustre parlamentario de mi partido, que echando mano de la idea democrática en nombre de esa misma democracia le quiere abrir el camino a un autoritarismo, peligroso que está conduciendo a los Gobiernos de América Latina a un totalitarismo todavía más peligroso como es el de evitar que los poderes públicos puedan intervenir en igualdad de condiciones siguiendo la filosofía para las cuales fueron creadas.

El Representante Córdoba Barahona nos indicaba en su exposición extraordinaria, entre otras cosas, analizando de donde había nacido en los inicios la idea del indulto, nos la traía finalmente como lo que es, como una gracia que pueden conceder los Gobiernos a ciertos grupos o personas que se enfrentan en el caso de los delitos políticos a una ideología imperante, a un estado que defiende unos intereses de la comunidad en general, pero que al evaluarse terminan siendo unos intereses contrarios a los que ese grupo al cual se le van a aplicar, estaban también defendiendo, la diferencia entre un Estado democrático y un Estado totalitario precisamente radica allí, en la benevolencia que puede en cualquier momento mostrar el gobernante a los poderes públicos de conceder el perdón o esa gracia especial a quienes han venido combatiendo el régimen en unas formas que son condenables y si se analizaran desde otro punto de vista, tendrían que tener solamente la aplicación de regímenes ordinarios, de los temas más atractivos que uno puede conocer en la Universidad, indudablemente pueden ser algunos que están en boga hoy en Colombia, el del indulto, el de la amnistía, el de la extradición, y todos ellos conducen finalmente a situaciones de carácter político al ser evaluadas, por ejemplo, fue establecida como un mecanismo de gobiernos para perseguir a los delincuentes en otros estados, pero en sus inicios fundamentalmente para perseguir a los delincuentes políticos que atentaban contra la misma seguridad del Estado, y fue una misma filosofía la que implantó la teoría, de que no se podía devolver a esas personas consideradas por ese Estado como delincuentes para ser juzgadas en forma vindicativa por las personas que se consideraban ofendidas y que había que concederles el exilio en otros países antes que regresarlos.

Aquí en nuestra querida Colombia, por ejemplo, todavía en la historia surcan ideas sobre la concesión, por ejemplo, y la ayuda de algunas partes del Gobierno a que salieran del país asesinos como los de Rafael Uribe Uribe, pero en esta circunstancia se han hecho algunos análisis como ha sido el de tratar de comparar al Gobierno de Belisario Betancur con el Gobierno de Virgilio Barco, ayer, por ejemplo, el Representante Pineda decía que al conversar con algunos Ministros le preocupaba que no conocieran a fondo temas como el del indulto o el de otras materias, considerando él que todos los Ministros de un gabinete debían estar perfectamente de acuerdo en los temas de materias especializadas y me venía a mí a la cabeza con preocupación que tal en el Congreso de la República el Ministro de Salud, o la Ministra de Obras Públicas defendiendo un proyecto de ley como el indulto, está bien que acompañara como parte del Gobierno a estar presente en una defensa que lo es del Gobierno, pero no en una materia que no corresponde a su despacho, porque las materias especializadas se tratan entre el Ministro del ramo y el Presidente de la República, para eso está el Ministro de la Cartera Política y el Ministro de la Rama de la Justicia, aquí están hoy con nosotros y me preocupaba además que en las increpaciones decía porque el Presidente de la República no tenía conocimiento de delincuentes llamados a juicio por los innumerables juzgados de Colombia, cómo les parece que el Presidente tuviera que tener una relación y más para el momento en que le es consultada por los periodistas de saber quién ha sido llamado a responder en juicio en uno cualquiera de los 1.000 municipios de la patria, me parece una desproporción de comparación, pero hay que considerar fundamentalmente que así en Colombia se hayan concedido más de 60 amnistías, aparte de las concedidas en las 36 o 37 guerras que se hayan suscitado, tendrán que seguirse concediendo amnistías e indultos todos los días

mientras este sea un Estado de derecho y en el Estado de derecho el Estado no se puede enfrentar a quienes tratan de destruirlo en igualdad de condiciones, sino que debe tratar de establecer el orden público, de reestablecerlo donde haya sido turbado, pero allí también radica una de las diferencias de cómo lo hace el Partido Liberal, cómo lo ha hecho el Partido Conservador, el Movimiento 19 de Abril realizó una serie de actos en Colombia en los últimos años y ha pasado prácticamente por 3 gobiernos, que tan distinto el restablecimiento del orden público adelantado por Julio César Turbay Ayala, cuando se tomaron la Embajada Dominicana, también con armas, con amenazas a una serie de personajes de la vida internacional por los cuales tenía que responder Colombia y también si se ha apresurado contra la misma ciudadanía cercana a los lugares donde se encontraban ubicados, estos señores, se tomaron el Palacio de Justicia, con eso además continuaron demostrando su capacidad de daño, se habían tomado el Cantón Norte, fueron capaces de secuestrar a Alvaro Gómez y de la intervención del Representante Córdoba Barahona se desprende que era el movimiento terrorista o guerrillero más grande que haya existido en Colombia, yo no lo calificaría de terrorista, porque el acto terrorista debe ser evaluado directamente en la concesión del indulto por el mismo Gobierno y en el análisis del delito por el Juez encargado de su evaluación, es un movimiento guerrillero que enfrentó y ha enfrentado a las instituciones colombianas con una fuerza que a la luz pública demuestra su capacidad de daño y es por eso que es necesario considerar a diferencia del Gobierno de Belisario Betancur donde corrían a buscarlos para ofrecerles la gracia, donde los buscaban a toda hora para decirles que se reintegraran a la vida civil sin garantías diferentes y simplemente dándoles espacios políticos para que a nivel internacional fueran estableciendo una identidad casi de Estado beligerante, este Gobierno, por el contrario, honorables Representantes, escuchó después de un proceso, después de haber planteado cuál iba a ser la política de paz, después de haber encontrado que se acogían a los términos de esa política de paz, y después dentro de esa política de paz, de haber sostenido un diálogo que esos señores se acogían a esos términos, se ubicaban en unos lugares, entregaban las armas y en consecuencia querían vincularse a la vida política e institucional de la patria, es diferente ofrecerle a la gente cuando no lo pide, una gracia, cuando no se han cumplido los requisitos que se deben dar en un Estado de derecho aun cuando después de haber seguido todo un proceso las circunstancias lo obligan, es que, señor Presidente, señores Ministros, honorables Representantes, la filosofía que debe imperar en un Estado democrático es la que debe ser un gobierno firme que ejerza las instituciones dentro del marco de la Constitución y leyes pre-establecidas y aquí no se está inventando una gracia sino que ella está concedida en la misma Constitución de la República, lo que se está haciendo es uso de ella y en debida forma, por eso a mí me preocupaba ayer la intervención de nuestro compañero Lucena porque es una intervención invitando exclusivamente al autoritarismo o al totalitarismo para nadie es un secreto que la relación de violencia a la falta de espacios democráticos es lo que conduce a muchas personas y muchos grupos beligerantes o insurgentes, busquen por la vía de las armas lo que no han podido conseguir por las vías del derecho o de las instituciones considérese grande o pequeño estos movimientos, considérese en cualquier forma lo demás que existen en la patria, pero considérese por encima de todas las circunstancias que el Gobierno somos nosotros con los tres poderes públicos que lo ejerce el Ejecutivo el Presidente de la República, que tiene esa facultad de solicitarle al Congreso la autorización para concederlo, el Congreso para darlas y ahí está la Rama Jurisdiccional siguiendo en ese esquema que nos regalaran Luchs y Monteskie, que fue el desarrollo, honorable Representante Córdoba Barahona de ese proceso que empezaran las Monarquías, pasara por el Parlamentarismo y terminara en los tres poderes públicos, hoy a diferencia de ayer no sólo lo concede el Monarca, lo concede el Presidente pero en consideración al Congreso de Colombia y no veo por qué haya tanta preocupación en el párrafo incluso por el honorable Representante César Pérez García, aparte pleno yo de que los asustaron las consideraciones, la primera frase que ha sido tan cuestionada del Presidente de la República, pero que ha sido también bien recibida por todo el pueblo colombiano, el análisis que hacía a una situación que hoy es aberrante, preocupante, grave en Colombia, está viniendo siendo sancionada con toda drarsticidad que se ha venido enfrentando, la del narcotráfico, pero si pasa uno al texto mismo de la ley tal cual fue entregado y ligeramente reformado con ese párrafo, no encuentra dónde pueda estar el camino para que los narcotraficantes pudieran acogerse a esta situación siendo esto lo que ha producido el escándalo suscitado en primer lugar de las interpretaciones, en segundo lugar de los debates y en tercer lugar es enfrentar un proyecto que se consideraba inamovible a un proyecto con la facultad que tiene el Congresista de sugerir que se mejorara aquí en algunos aspectos, aquí se ha dicho que en la Reforma Constitucional se ha consignado una norma por medio de la cual será facultativo del Presidente de la República, conceder el indulto sin pedirle que le dé las facultades y sin decirle al mismo Congreso para qué y en caso y a qué personas se lo quiere conceder, yo diría que este es un indulto que conduce simplemente a cumplir una serie de situaciones que se vienen presentando y tienen que resolverse en la etapa crucial

que conduce a una de las pruebas grandes de la democracia de la patria, cuales son las nuevas elecciones que se van a presentar, y diría que concordante con eso este será un indulto apenas que irá hasta el mes de enero, será la última concesión calificada que hará el Congreso de la República, de ahí en adelante no tendrá que venir acá, e incluso entonces la interpretación nos lleva a pensar que el Ejecutivo podrá hacerlo a los extremos que lo considere conveniente para el restablecimiento del orden, para el mantenimiento de la paz, para la convivencia de los colombianos, aquí se han traído temas sumamente importantes al caso, señor Presidente y honorables Congresistas, se ha querido mostrar que ha habido un cambio de actitud de los liberales encabezados por el señor Ministro de Gobierno, frente a materias tan importantes como ésta y yo diría que no, como no debe darse ni hoy ni mañana, deberá ser siempre permanente en las democracias la posibilidad de conceder estas dos gracias y beneficio de indulto y amnistía, no podría cerrarse la situación a que hoy solamente se le concederá el indulto al M-19 y preguntará el pueblo de Colombia y de los demás y qué pasará con los demás grupos si mañana entonces se tendría que presentar una nueva ley especial, ya será una facultad del Presidente pero verdaderamente en este mismo tránsito encontramos que hay otros movimientos, que hay otras personas que han pertenecido a grupos guerrilleros o beligerantes que por el hecho de que sus jefes no hayan solicitado directamente reintegrarse a la vida normal de la patria, ellos no pueden gozar de ese beneficio y en ese sentido es que yo considero que el Representante César Pérez ha ido un poco más allá mejorando para dar la posibilidad a estas gentes o sectores de los mismos grupos guerrilleros distintos al M-19, vincularse nuevamente al proceso de paz de la patria, al proceso democrático e integrarse a un proceso electorario que iniciamos en estos días y culminará con la elección de Alcaldes, Consejales, Diputados, Representantes, Senadores y Presidente de la República, en una de las mejores oportunidades para que en Colombia verdaderamente avancemos hacia la paz, pero decía que como hay que evaluar entonces la actitud del Partido Liberal en un hombre como el Ministro de Gobierno ayer, si decía que las cosas deben evaluarse por los resultados, también deben evaluarse por el camino que se haya seguido para llegar a ellas.

Y es que ayer el camino fue equivocado, en un camino equivocado los resultados tenían que ser nulos, hoy el camino es cierto, es un camino claro, es un camino de pactos, es un camino con hombres al frente, comprometidos a la luz pública, en las cámaras de televisión, en los diarios frente a los periodistas que en este caso están haciendo de testigos de la misma ciudadanía, el país entero sabe que el M-19 ya está al camino de la paz y lo único que espera es que se le den las condiciones de unos acuerdos que se firmaron, allá vamos a llegar, vamos a tener en el Congreso de Colombia a los señores del M-19 y con eso estamos ampliando la democracia, con eso le estamos demostrando a los demás insurgentes que ellos caben en el Congreso de la Patria; en los Concejos, en las Asambleas, que ellos caben dirigiendo las Alcaldías de los municipios colombianos, porque creemos que ellos han luchado por encontrar el poder, era una de las diferencias que creemos nosotros nos colocan hoy frente al Gobierno de Belisario Betancur, Belisario Betancur, en una forma ilusoria pensó que ellos solamente por una invitación poética iban a entregar las armas, iban a abandonar una lucha, no, ellos han buscado a través de esos caminos, conquistar el poder, si no se les ofrecía un mecanismo por el cual continuar en la búsqueda del poder, estén seguros que no habría la oportunidad de esa entrega de las armas, de ese encontrar la paz, pero a través... con la venia de la Presidencia...

Interpela el honorable Representante Ernesto Lucena Quevedo:

Es que estoy realmente anonadado, del derroche de retórica de mi compañero el Representante Guzmán, en primer término quiero aclararle, ya estoy acostumbrado a eso que el Parlamentario Lucena no ha hecho en ningún momento ninguna invitación al autoritarismo ni mucho menos al totalitarismo, de todas maneras, ustedes saben que son dos conceptos muy distintos, el autoritarismo y el del totalitarismo, lo que yo estoy tratando de hacerle ver al país hace 8 años y desafortunadamente los hechos me han venido dando la razón, es que con todo lo que se está haciendo por parte del Congreso de la República y del Ejecutivo, eso sí es la invitación a la subversión para que abra verdaderos caminos hacia futuros regímenes autoritarios o totalitarios, en mi concepto totalitarios, de tal manera yo no soy un hombre dogmático, yo no soy un río para no devolverme, pero desafortunadamente cada día encuentro menos argumentos dialécticos de una lógica concreta o de la famosa dialógica de la que se habla hoy en el mundo moderno de la ciencia política, la dialógica de Edgar Morán, yo a veces acudo a eso que son dos lógicas contradictorias que en un momento dado se complementan y pueden ir a un mismo fin, porque si uno le mete análisis de lógica tomista a esto no le funciona, lógica marxista no le funciona, entonces afortunadamente a unos pensadores titanes de la inteligencia universal que se están inventando lo de la dialógica para uno poder entender esos fenómenos del mundo moderno y no ser un dogmático, tenemos que ser indubitablemente heterodoxos, pero desgraciadamente, repito, no encuentro una argumentación que a mí me aproxime siquiera en parte

a creer que con unos indultos, unas amnistías, unos diálogos estamos encontrando el camino de la paz, cuál paz, le pregunta a uno la gente todos los días en la calle, cuál paz, señores parlamentarios, cuando llevamos más de 15 mil muertos en los últimos dos años, cuál paz con el M-19 que ha demostrado su voluntad de reincorporarse a la vida civil, el M-19 es un movimiento derrotado que no tiene ninguna capacidad para enfrentar una lucha irregular en Colombia.

Desde luego tiene capacidad de venir y ponernos una bomba en el Congreso como lo puede hacer cualquier sicario, o cualquier delincuente común, pero es muy distinto ir a pactar la paz y darle ese estado de beligerancia a unos señores totalmente derrotados como quedaron después del Palacio de Justicia, que no representan en este momento más del 3% ógase bien, siendo generosos, según los que saben de esta cosa, como el violentólogo del Partido Conservador, el doctor Alvaro Leyva que habla de ese 4%, el M-19 representa el 4% de la subversión armada en Colombia y les vamos a dar no sólo el indulto para perdonarlos, sino las curules de este Parlamento y los parlamentarios, me decía alguno ayer, no, doctor Lucena, la paz a cualquier precio, la paz a cualquier precio; entonces consigamos de una vez la paz y sentemos aquí a los narcotraficantes y a todos los guerrilleros de la Farc, del Quintín Lame y del E.P.L.

Ese es el principio y la paz es a cualquier precio, entreguemos la dignidad, entreguemos la democracia y traigamos aquí a Pablo Escobar Gaviria, al señor Gacha, al E.P.L., al señor Tirofijo y tendremos entonces paz con ese criterio de estarles entregando la democracia en Colombia, regalándoles las curules, ese no puede ser el principio, son el 4% a qué vienen entonces todas esas concesiones, con un movimiento derrotado, con un movimiento que no tiene siquiera una ideología clara, un día son populistas y otro día son castristas, el otro día son nacionalistas, se consideran bolivarianos y ahora hay que ver los discursos de ellos que ya no sabe uno cómo comprenden la situación nacional, ellos están constituyendo una cabeza de playa aquí al interior del propio Congreso de Colombia, ellos son los que van a hacer los debates aquí y nosotros la mayoría que por sí se encuentran intimidados con la presencia de ellos, ya veré yo el silencio de esta Cámara como el que guardaban cuando hablaban aquí Braulio Herrera y nadie se atrevía a decirle nada, nadie se atrevía a contradecirlo porque habíamos traído al propio seno del Congreso la intimidación, porque pensábamos que contradecirlo o refutarlo nos podía costar la vida, claro que nos puede costar la vida, en eso estamos, pero que nos cueste mejor ahora todavía salvando la democracia, lo que nos queda de ella y no como en el Salvador, cavando las fosas de una fosa común en que han convertido la República democrática del Salvador, gustenos o no nos guste, este un Presidente de derecha o de centro no lo sé exactamente, pero es un régimen democrático establecido por el voto directo con sus instituciones de derecho de tal manera que yo no comprendo cuál es esta actitud, y el señor Rével, libro que recomiendo, doctor Guzmán, que se lo lean sobre el conocimiento inútil, nos lleva a los mismos demócratas a utilizar las mismas armas y los mismos argumentos que utilizan nuestros enemigos, yo no tengo enemigos aquí entre los conservadores, ni liberales, los tengo en la extrema en la extrema totalitaria, porque tampoco le concedo el título de izquierda, eso no es izquierda, la verdadera izquierda la representamos los liberales demócratas, que también queremos los cambios sociales, que sabemos que existe injusticia, que hay una oligarquía, que hay una mala distribución de la riqueza y del ingreso, que hay una explotación por parte del Imperialismo Norteamericano con nuestras materias primas y contra todo eso tenemos que combatir, desgraciadamente nos tenemos que distraer los demócratas contra un enemigo principal en este momento que es el totalitarismo, por eso yo considero que no son de izquierda, porque qué es la izquierda, honorable Representante, un concepto que surgió de la Revolución Francesa, tan elemental se hace la historia que surgió cuando los defensores de la libertad, de la fraternidad, de la igualdad, se sentaban al lado izquierdo de la Asamblea Nacional Francesa así de sencillo nació la palabra izquierda, todos los que se sentaban al lado izquierdo de esa Asamblea luchaban por la libertad, la fraternidad, la igualdad contra la monarquía, entonces qué significa la izquierda, la izquierda es la lucha de un pueblo, de un hombre, de un grupo, de un partido contra cualquier forma de opresión política o económica, esa es la izquierda, cualquier forma de opresión política o económica, el que luce contra eso es un hombre de izquierda, y no se me diga aquí, pues, que en la Unión Soviética, que en Cuba o en Nicaragua no hay formas de opresión política y económica, por eso yo los descalifico conceptualmente como gentes de izquierda, la izquierda no puede ser totalitaria, ni siquiera el propio Carlos Marx que fue un gran humanista pero cuyas teorías políticas fueron pervertidas paso a paso por la historia hasta convertirse en el Estalinismo que es lo que hoy predomina en esa escuela del mal llamado socialismo, el Estalinismo rampante del señor Fidel Castro, si esa personalidad que todavía atrae a tantos, a mí también me atrae como persona y como ejemplar humano, pero no puedo seguir detrás de su ideología como hacen tantos liberales inconsistentes, como hacen los Embajadores de ese totalitarismo como es el señor García Márquez, que embriagados por la personalidad de un hombre se dejan arrastrar por su política, por su sistema político, de tal manera que nosotros tenemos que ser consecuentes con mayor razón los liberales, no podemos

tener tentaciones totalitarias, yo aquí lo que he tratado de hacer es de hacer claridad en qué estamos defendiendo una democracia, así con muchos defectos, muchísimos defectos desafortunadamente y tendría uno que repetir la frase de Whiston Churchill, en que la democracia es el peor de los sistemas a excepción hecha de todos los demás, pero así es, esa es la realidad histórica, un sistema con muchas dificultades pero no se ha inventado ninguno mejor, yo aquí no abogo por sistema autoritario, soy antitotalitario y antiautoritario, presido una fundación humanista en Colombia, durante 5 años haciendo grandes esfuerzos pedagógicos para devolverle al país la creencia en sus valores esenciales humanos de respeto, de dignidad, de solidaridad, de fraternidad, de amor por la vida, por la naturaleza y por nosotros mismos, el resultado se está viendo pequeño pero se está viendo, yo creo en esos valores de una democracia humanista coincido a veces más con ciertos conservadores que son humanistas y que son demócratas, que con ciertos liberales, es que la palabra liberal y conservador es la que está mandada a recoger, yo coincido, por ejemplo, con toda la filosofía del señor Haye y del señor Wuisson Mand que habla de la solución liberal, que habla de la nueva riqueza de las naciones, que habla del Estado mínimo, son ideas liberales, y cuando el doctor Alvaro Gómez decía, por ejemplo, que él era el último liberal que le quedaba a Colombia, no estaba diciendo una mentira, porque tiene un concepto que para ellos lo matriculan como conservador, porque es la señora Tacher la que lo está poniendo en práctica, pero en el fondo son modelos liberales como los de la Cuencia del Pacífico, el Japón, Taiwán, Corea, Singapur, Francia mismo, el mismo Felipe González y la Tacher, cada día coinciden más esos llamados liberales y conservadores cuando defienden unos modelos económicos de empresa privada social, de capitalismo social, ahí está la diferencia con el liberalismo económico a ultranza del Desefel y Lisepase, la diferencia con un capitalismo social, un capitalismo popular, esa es la diferencia con ese obsoleto liberalismo y aquí se dice, por ejemplo, que el señor Miterrand, que es el señor Miterrand, el señor Miterrand es un Presidente del Partido Socialista, es un Presidente que pertenece al Partido Socialista, pero no es un Presidente Socialista, olvidense los que aquí creen que el señor Miterrand es un Socialista en el Gobierno, el señor Felipe González del cual se hablaba aquí hace poco, es un Presidente del Socialismo pero no es un Presidente Socialista, y yo le diría a alguien que intervino aquí y lo mencionó como el hombre del socialismo, que vaya como hemos ido varios a España y le pregunten a la clase trabajadora, a la clase obrera sobre todo, qué piensa del señor Felipe González, que no es un socialista, es un liberal, el señor Miterrand no es un socialista, es un liberal, el señor Carlos Andrés Pérez, que es la famosa Social Democracia que tanto les gusta a los liberales colombianos, todo el programa del señor Carlos Andrés Pérez, Vicepresidente de la Internacional Socialista, es un modelo liberal, el señor Menen, heredero del populismo del señor Perón, es un liberal en este momento, las políticas liberales de Bolivia y las políticas liberales ya no del Perú porque ese es un populismo que fracasó, para demostrar simplemente que lo que yo defiendo y lo que yo sostengo, son las tesis democráticas dentro de un modelo económico liberal, social, popular, de tal manera que yo les ruego que cada vez para no tener que interpelar o no me citen fuera de contexto, o por lo menos comprendan cuál es el concepto que yo estoy manejando cuando me opongo al indulto, como me voy a oponer y votaré en contra nuevamente, porque si las cosas se ven por sus resultados, los resultados precisamente los estamos viendo con el primer indulto, de tal manera que el segundo indulto ya es caer en un nuevo error; y usted dice que es que ahora el camino es más claro, un camino luminoso, un camino de futuro, un camino magnífico para acabar con la guerra en Colombia, si ese camino es tan claro y tan luminoso y tan seguro, por qué no se han acogido a él los 10.000 guerrilleros de la Coordinadora Nacional, sino únicamente los 300 o 400 del M-19, si ese camino es tan claro, por qué no se ha acogido a él la Coordinadora guerrillera que llega ya a los 10.000 hombres en Colombia, eso quería aclarar, señor Representante, para terminar diciendo en esta interpelación, no crean que me incomoda, porque no quiero hacerle perder el hilo a las intervenciones de mis compañeros, pero no veo claro que se quiera tergiversar o que por lo menos no se comprenda lo que yo digo, porque no sólo lo digo en este Parlamento, sino está en escritos de periódicos, en revistas, en folletos, para que precisamente no sea la desinformación la causa por la cual se me tergiversa, se me cambian mis palabras. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Presidente:

Continúa en el uso de la palabra el honorable Representante Luis Ignacio Guzmán, la Presidente se permite insinuarle que retome su exposición, no conceda más interpelaciones y recordarle también a todos los Representantes que en estos debates, de acuerdo con el reglamento, hay limitación en el tiempo, en el uso de la palabra.

Nuevamente en uso de la palabra el honorable Representante Luis Ignacio Guzmán:

Con mucho gusto, señor Presidente, le agradezco en primer lugar, pues verdaderamente, doctor Lucena, no podría leer el conocimiento inútil, porque si es inútil para qué lo leo, pero eso es lo que diferencia un Estado democrático como el nuestro, de esos Esta-

dos que usted ha llamado totalitarios, que allá no se hacen estas cosas y aquí sí, aquí se demuestra dónde el Estado está por encima de esas organizaciones que han tratado de subvertir el orden y la mejor demostración es: unas veces castigándolos y otras veces concediéndoles el perdón, o gracias como el indulto; de su exposición, honorable Representante, yo deduzco que de todas maneras, usted está más cerca de esos Estados totalitarios, porque nos ha mencionado a una serie de demócratas del mundo y los únicos que no nos ha traído a colación son al señor Bush, al señor Reagan, prácticamente ha hecho una defensa de la señora Tacher, esto de nuestras intervenciones, por ejemplo, se desprende que al interior de nuestro partido liberal existen diferencias ideológicas, unas que seguimos la teoría de Uribe Uribe, de López Pumarejo, de Gaitán, de Alfonso López Michelsen y que hoy como estoy yo al lado del poder popular, nos diferenciamos de otros sectores que tienen la vocación de gobernar a Colombia con unos conceptos antidemocráticos sumamente preocupantes, sin considerar las causas de la violencia, yo ya voy a terminar, señor Presidente, porque antes que el compañero Lucena quitarme tema, me dio la forma de rematar esta intervención, yo quiero decirle, señor Presidente, al señor Ministro de Justicia y al señor Ministro de Gobierno, que una de las cosas que más me satisfacen del Gobierno que ayudé a elegir que he acompañado a lo largo de estos años y que acompañaré hasta el día que le entregue a otro gobernante liberal que democráticamente va a ganar en las justas electorales de mayo, estaré siempre convencido de que ha sido una de sus máximas facultades, aquella de rectificar cuando encuentra que se han tomado algunas medidas que de pronto no han encontrado el eco necesario para quedar convertidas en el acto para el cual se habían logrado, yo he visto, por ejemplo, a este Gobierno rectificando medidas como la que se rectificó siendo Ministro de Gobierno nuestro compañero Orlando Vásquez, cuando se querían adoptar medidas especiales para nombrar alcaldes militares en algunos municipios de Colombia, cercenando algunos principios que apenas estaban naciendo a la luz y que eran el verdadero ideal de una democracia plena, he visto a este Gobierno rectificando en posiciones como la de que se debía votar unánimemente o indivisiblemente el proyecto de Referéndum que se va a someter a los colombianos, que era la piedra de escándalo, que se consideraba como que iba a ser la imposición de un Gobierno liberal a unos Congresistas conservadores y de otros partidos que habían participado y seguirán participando por igual en el debate de la Reforma y con esa rectificación a tiempo, ayer veía yo cómo usted saltaba de la felicidad, señor Ministro de Gobierno, al ver que en el Senado de la República se le daba vía libre a un proyecto que va a ser el medio de reivindicar nuevamente a Colombia por los caminos de la democracia y la legalidad, así mismo, como he creído que este Gobierno rectifica a tiempo sus cosas, pienso que lo que se debe hacer es un análisis detenido sobre la propuesta presentada por nuestro compañero y Representante César Pérez y que no se vaya a establecer un enfrentamiento al interior del mismo partido de Gobierno entre los hombres que están en el Ejecutivo y los hombres que estamos en el Legislativo, que se mire que esto no le ha quitado la filosofía del Gobierno al proyecto, que esto no le ha quitado la filosofía al proyecto de ley del Partido Liberal, que por el contrario, con esta situación ha quedado mejorado y el Partido Liberal le va a entregar por última vez en concesión del Congreso porque en adelante lo hará el Ejecutivo por derecho propio, un proyecto de indulto a Colombia para resolver en estos cortos meses mientras se tienen que conceder los otros al entrar en vigencia esa norma, cobijando a organizaciones e individuos más amplios de los que se habían considerado inicialmente en él. Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señores Ministros.

El señor Presidente:

Se levanta la sesión y se convoca para el próximo martes a las 11 de la mañana, se encarece puntual asistencia.

Se ha levantado la sesión, honorable Representante.

El Presidente, **Jesús Ignacio García.**

El Vicepresidente, **Luis Eduardo Córdoba Barahona.**

El Secretario, **Fabio Castro Gil.**

COMISION QUINTA Sesiones ordinarias.

ACTA NUMERO 01 Aprobada.

En Bogotá, D. E., a veintidós (22) de agosto de mil novecientos noventa (1990), siendo las diez y cuarenta y cinco de la mañana, se reunieron los Miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, bajo la Presidencia alfabética del honorable Representante Jorge Ardila Duarte.

Contestaron a lista los siguientes honorables Representantes:

Ardila Duarte Jorge, Bustamante de Lengua María del Socorro, Cruz Velasco María Isabel, Chávez Tiba-

duiza José Gimber, Duque Satizábal Orlando, Echeverry García Gerardo, García Castrillón Elkin, Gómez Perdomo Luis Alfredo, Grable Loewenhrz Vera, Halima Peña Ramiro, Mesa Abadía Alberto, Niño Díaz Jesús Antonio, Niño Díez Jaime, Salazar Cetina Nayid, Salazar Cruz José Darío y Vives Menotti Juan Carlos.

En el curso de la sesión se hicieron presente los honorables Representantes:

Saldarriaga C. Humberto, Sanclemente Molina Francisco y Villamizar Trujillo Basilio.

Con quórum decisorio la Presidencia declaró abierta la sesión con el siguiente orden del día:

I

Llamada a lista.

II

Nombramiento de la Subcomisión que informará a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, que la Comisión Quinta se encuentra lista para ser instalada. Período legislativo 1990 - 1994.

III

Instalación de la Comisión en sesiones ordinarias a cargo del señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes.

IV

Elección de Mesa Directiva.

V

Proposiciones y varios.

Sometido a consideración por la Presidencia, es aprobado.

Continuando con el orden del día: II. (Nombramiento de la Subcomisión que informará a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes que la Comisión Quinta se encuentra lista para ser instalada. Período legislativo 1990 - 1994).

La Presidencia a cargo del honorable Representante Jorge Ardila Duarte nombra a los siguientes Representantes: Luis Alfredo Gómez, Vera Grabe, Elkin García, José Gimber Chávez, María Isabel Cruz y Alberto Mesa.

La Presidencia decreta un receso, mientras se hace presente el señor Presidente de la Cámara.

Cumplido el receso se reanuda la sesión y se concede la palabra al señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes, doctor Hernán Berdugo Berdugo.

En uso de la palabra el señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes, manifiesta:

"Honorables Representantes, para mí constituye un placer y un orgullo venir ante ustedes a declarar la instalación constitucional de esta Comisión importante, porque considero que ella va a laborar en beneficio de los intereses de la sociedad y de la misma Cámara. Es indudable que las Cámaras legislativas tienden o por lo menos la prensa hablada y escrita tiende a desprestigiarlos y nuestro deber es trabajar en forma ardorosa y asidua a fin de que podamos legislar en beneficio de la comunidad. Las materias propias de esta Comisión son educación, salud, temas tan importantes que abarcan casi los temas más importantes también de la República. Espero que ustedes contribuyan con vuestra asistencia permanente, con vuestro trabajo, con vuestra inteligencia y con vuestra capacidad para el éxito de esta Comisión, que la declaro nuevamente instalada".

La Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día es elección de Mesa Directiva de la Comisión Quinta. La Presidencia concede la palabra al doctor Vives Menotti.

Honorable Representante Juan Carlos Vives Menotti:

Muchas gracias, señor Presidente. con la venia de todos mis colegas compañeros miembros de esta Comisión, es para proponer en nombre y en representación del Partido Liberal colombiano al doctor Jaime Niño Díez, sociólogo y educador y por ende, se trata de un general de mil soles en estas lides de la salud y de la educación, que como coincidencia de buen augurio para lo que se puede esperar de la tarea que desarrolle como Presidente de esta célula legislativa, estos de la salud y la educación son precisamente los campos de estudio por excelencia que tiene a su cargo esta misma Comisión. Presentar al doctor Jaime Niño Díez es quizás una labor que está por demás entre nosotros, porque suficientemente lo conocemos, pero a mí que me ha correspondido el honor de postular su nombre para tan alta dignidad, quiero recalcar a ustedes sus condiciones inmejorables personales, profesionales que han quedado demostradas claramente en sus múltiples desempeños, entre ellos el de Rector universitario y el de Secretario de Educación Departamental. Y también con él se conjuga igualmente la experiencia que brinda la sabiduría de los gajes políticos, como bien cierto es reconocerle su lujo de desempeño como Senador de la República; en esta alta Corporación también ocupó curul destacada en la Comisión Quinta y fue también su Presidente. Dejo entonces a consideración, honorables Colegas el nombre de Jaime Niño Díez, en representación del gran Partido Liberal para ocupar la dignidad de la Presidencia de esta Comisión.

Interviene el honorable Representante Alberto Mesa Abadía:

Para manifestar que tiene en su poder un documento firmado por los compromisarios del Partido Conservador en el cual consta que la Vicepresidencia de la Comisión Quinta corresponde su postulación a una persona del Movimiento de Salvación Nacional.

La Presidencia manifiesta al honorable Representante Mesa Abadía que cuando se llegue a la elección de Vicepresidente, le concederá la palabra.

El honorable Representante Juan Carlos Vives Menotti:

Solicita la palabra para preguntar a la bancada del Partido Conservador si ellos acogen el nombre del doctor Jaime Niño Díez, para Presidente de la Comisión Quinta.

La Presidencia concede la palabra a los Representantes:

Honorable Representante José Darío Salazar Cruz:

Como social conservador, partido político al cual pertenezco, quiero expresar mi satisfacción por la candidatura que el Partido Liberal ha hecho en cabeza del doctor Jaime Niño Díez, como lo decía el honorable Representante Vives, es un hombre de amplia trayectoria en el sector; tuvo la grata fortuna de conocerlo cuando juntos trabajamos en el Ministerio de Educación Nacional y creo que para el sector educativo, para el país y para nosotros mismos, la presencia de Jaime Niño presidiendo una Comisión tan importante como es la que toca los puntos vitales, sociales de la salud y la educación, es prenda de garantía. De modo que anuncio como social conservador mi voto y le solicito a los demás colegas conservadores que acojamos sin reserva el nombre de Jaime Niño Díez.

Honorable Representante Orlando Duque Satizábal:

Con beneplácito como conservador independiente, recibo la postulación del doctor Jaime Niño Díez, como candidato a la Presidencia de la Comisión Quinta de la Cámara, su experiencia, su especialidad, su hoja de vida y sobre todo el interés que ha demostrado en cortas palabras que me ha expresado por trabajar en la Comisión Quinta, lo hacen acreedor no sólo a, que el Partido Liberal con mucho juicio lo haya postulado, sino que tengo la seguridad de que la bancada conservadora, alvarista, pastranista y los independientes, lo vamos a respaldar para que llegue a esa importante posición. De hecho, señor Presidente, el voto de Orlando Duque como conservador independiente lo tiene el doctor Jaime Niño Díez.

Honorable Representante Alberto Mesa Abadía:

Para adherirme a las palabras que han expresado, señalándole la gran satisfacción que siento a nombre personal y de mi Movimiento de Salvación Nacional de dar mi voto por una persona de sus excelentes calidades.

Honorable Representante María Isabel Cruz Velasco:

Señor Presidente, honorables Representantes compañeros de la Comisión Quinta. Realmente es muy placentero para uno al llegar por primera vez a la Cámara de Representantes encontrar una persona de las calidades humanas del doctor Jaime Niño Díez; como conservadora, deseo de todo corazón no solamente apoyarlo en sus realizaciones como Presidente, sino deseándole muchos éxitos futuros más de los que ha logrado por el Departamento de Cundinamarca y por toda la Nación.

Honorable Representante Vera Grabe Loewenhrz:

Nosotros llegamos aquí primera vez al Parlamento. somos una absoluta minoría, es ésta en la única Comisión donde hay un miembro del M-19, esperamos aportar mucho, queremos respaldar al doctor Jaime Niño Díez, porque conocemos su trayectoria de universitario, de líder en muchos campos y esperamos que podamos trabajar mucho. O sea, nosotros aquí no somos muchos, pero con muchas ganas de trabajar, representamos nuevas fuerzas, nuevas ganas, nuevas posibilidades y esperamos contribuir y trabajar entre todos. Que podamos hacer un equipo, que nos coloquemos por encima de los partidos, cada uno respetándonos, pero trabajando en beneficio del país y dando lo mejor; que esta Comisión sea lo que todos soñamos que debe ser.

Cerradas las postulaciones, se abre la votación. Son nombrados escrutadores los honorables Representantes María Isabel Cruz y Luis Alfredo Gómez. Cerrada la votación se informa por los escrutadores un total de diez y seis (16) votos, así: por el doctor Jaime Niño Díez, 15 votos, en blanco un (1) voto.

La Presidencia a cargo del doctor Jorge Ardila Duarte, pregunta a la Comisión si declara legalmente elegido al doctor Jaime Niño Díez, como su Presidente y la Comisión responde afirmativamente. En consecuencia, se le toma el juramento de rigor.

Juramentado el señor Presidente de la Comisión, doctor Jaime Niño Díez, manifiesta:

CONTINUA EN PROXIMA EDICION.